

DOF: 27/06/2019

ANEXO 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, publicadas el 24 de junio de 2019. (Continúa en la Cuarta Sección).

(Viene de la Segunda Sección)

B24



Aviso de Capacidad Volumétrica de Almacenaje (Regla 2.3.8.)



Antes de llenar esta solicitud, lea las instrucciones al reverso.

Número de oficio con el que se otorgó la autorización o concesión	
Fecha del oficio	dd/mm/aaaa

1. Denominación y/o Razón social: _____

RFC incluyendo la homoclave _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

2. Datos del representante legal		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave _____		
Teléfono	Correo electrónico	

Indique con una "x", que declara, bajo protesta de decir verdad, que el representante legal cuenta con las facultades para realizar actos de administración o los necesarios para realizar las gestiones del presente trámite.

DATOS DE LA SUPERFICIE AUTORIZADA Y CAPACIDAD VOLUMÉTRICA OCUPADA**3. Superficie autorizada y espacio ocupado**

Superficie total autorizada m2	Capacidad volumétrica de almacenaje m3	Espacio volumétrico ocupado	
		18%	20%

Anexar la siguiente documentación:

- I.- Soporte fotográfico donde se visualice el espacio del 18% así como el 20% de la capacidad volumétrica de almacenaje ocupado.
- II.- Copia del oficio de Autorización y en su caso, oficio de prórroga o de ampliación de superficie.
- III.- Copia del testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- IV.- Copia de la identificación del contribuyente o representante legal, previo cotejo con su original.
Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos.

Nombre y firma del solicitante
(Representante legal de la Persona Moral)

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El formato se deberá presentar ante la Aduana que corresponda de conformidad con la circunscripción territorial en donde se encuentre el autorizado o concesionario.

Para los efectos del artículo 15, fracción IV de la Ley, las personas morales que tengan autorización o concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, deberán señalar lo siguiente:

Proporcionar el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización, y en su caso la prórroga correspondiente:

1. Datos del titular de la autorización o concesión.
Se deberá asentar Nombre, Denominación o Razón social y su RFC a doce posiciones.
 2. Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral autorizada o concesionada.
 3. Deberá registrar la superficie total autorizada contemplando en su caso, la ampliación o disminución de:
 - La superficie expresada en metros cuadrados (m2),
 - La capacidad volumétrica de almacenaje expresada en metro cúbicos*
 - El espacio volumétrico efectivamente ocupado (18% y 20%)
- * La capacidad volumétrica de almacenaje, deberá estar en función de la superficie total autorizada.

B25



Encargo conferido a la agencia aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.



1. FECHA DE ELABORACION.			
PADRON DE IMPORTADORES.			
AGENCIA ADUANAL	DIA	MES	AÑO
2. CLAVE DEL RFC:			

3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	TELEFONO (Indicar clave Lada)
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA	

4. ENCARGO QUE SE CONFIERE (Llenar este rubro cuando se requiera habilitar a la agencia aduanal para que realice operaciones de comercio exterior, utilizando un solo formato por cada agencia aduanal).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY, INFORMO QUE ENCOMIENDO A LA AGENCIA ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C. _____:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGENCIA ADUANAL	NUMERO DE AUTORIZACIÓN

CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)	INDEFINIDO	<input type="checkbox"/>	UN AÑO	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	(INDIQUE FIN DE VIGENCIA: DD/MM/AAAA)
---	------------	--------------------------	--------	--------------------------	------	--------------------------	--

5. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO (Este rubro se debe llenar únicamente cuando se requiera dar de baja a una agencia aduanal encomendado anteriormente).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.2.7., INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA A LA AGENCIA ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGENCIA ADUANAL	NUMERO DE AUTORIZACIÓN
REVOCAR A PARTIR DE: _____ (ESPECIFIQUE FECHA: DD/MM/AAAA)	

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) _____	CLAVE DEL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CORREO ELECTRONICO: _____	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER A LA MENCIONADA AGENCIA ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CFF:

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO
CIUDAD	FECHA

Anverso

INSTRUCCIONES

1. Fecha de elaboración: Se indicará la fecha de llenado del formato.
2. Clave del RFC: Se indicará la clave de RFC del importador a 13 posiciones tratándose de personas físicas y a 12 posiciones tratándose de personas morales, para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.
3. Datos de identificación del importador: Se indicará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al RFC o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, indicará el registrado vigente; indicar el domicilio fiscal registrado.
4. Encargo que se confiere: Se indicará la denominación o razón social de la agencia aduanal, el número de la autorización, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe indicar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación de la autorización en el sistema correspondiente. Una vez que dicha autorización es incorporada, la agencia aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la regla 1.2.7.
Nota: En caso de haber llenado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.
5. Revocación del encargo conferido: Se indicará la denominación o razón social de la agencia aduanal, el número de la autorización y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.
Nota: Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el campo número 4.

6. Datos del representante legal: Se indicará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de RFC, correo electrónico e indicar su e.firma. Asimismo, se indicará el número de escritura pública, el nombre y número del Notario Público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme al artículo 19 del CFF.

Este formato se deberá registrar de la siguiente manera:

Electrónicamente a través del Portal del SAT.
La ACIA, habilitará a las agencias aduanales encomendadas, en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de registro electrónico del formato debidamente llenado. Se entenderá que la autoridad reconoce el encargo conferido cuando esté disponible en el Portal del SAT.
Teléfono de Asistencia del Padrón de Importadores: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, y sábado de 8:00 a 16:00 horas, y desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
Las empresas transportistas que realicen operaciones de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno u operaciones de tránsito interno a la importación por ferrocarril, deberán presentar personalmente ante la ACIA o enviar por mensajería, el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que puedan realizar sus operaciones.
Nota Importante:
SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENCIA ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA O REVOQUE EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.
EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.

C1.



Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.



Fecha de expedición: _____ Número de Folio: _____
 RFC

Tipo de operación:

Importación
Temporal

Retorno

Transferencia

1	Datos del importador/exportador/empresa que efectúa la transferencia.		
Nombre, denominación o razón social			
Domicilio fiscal: calle		No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia		Teléfono	Código Postal
Municipio o Delegación			
Localidad		Entidad Federativa	
2	Descripción del contenedor		
3	Datos del representante legal.		
Apellido paterno, materno y nombre(s)			
RFC		Domicilio:	
CURP		Poder notarial:	
Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero los contenedores importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.			
_____ Firma			
4	Fecha de ingreso del contenedor.		
Fecha de ingreso: ____/____/____ día mes año		Fecha de vencimiento: ____/____/____ día mes año	
Aduana/sección aduanera: _____			



1. ADACE

--

2. No. DE FOLIO:

--

3. No. HOJAS ANEXAS:

--

4. FECHA DE EXPEDICION:

--

5. PERIODO:

--

6. ORIGINAL:

--

COMPLEMENTARIA:

--

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

7. DENOMINACION O RAZON SOCIAL	8. R.F.C.
9. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	11. R.F.C.
12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL	

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES

13. DENOMINACION O RAZON SOCIAL	14. R.F.C.
15. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA
16. No. DE PROGRAMA IMMEX	

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL

17. NUMERO DE PARTE	18. DESCRIPCION	19. CANTIDAD	20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCIA DESTINADA AL MERCADO NACIONAL

ANVERSO

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. NUMERO DE PARTE	22. DESCRIPCION	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

--

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO**C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O CANADA					
28. NUMERO DE PARTE	29. DESCRIPCION	30. CANTIDAD EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION
2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION
3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC					
NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EXPORTADA	No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

--

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO**INSTRUCCIONES**

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. Anotará la clave de la ADACE.

2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

3 dígitos del nombre de la empresa emisora.

2 dígitos del mes.

4 dígitos del año.

3 dígitos de las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.

4 dígitos del consecutivo de constancias.
3. Anotará el número de hojas que se anexen a la presente constancia, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.
4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.
5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.
6. Indicar con una "X" si la constancia es original o complementaria.

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.
7. Denominación o razón social.
8. RFC.
9. Domicilio fiscal: Calle, Número, Código Postal, Colonia y Entidad Federativa.
10. Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).
11. RFC del representante legal.
12. Número de Testimonio Notarial.
DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.
13. Denominación o razón social.
14. RFC.
15. Domicilio Fiscal: Calle, Número, Código Postal, Colonia y Entidad Federativa.
16. Número de Programa IMMEX, que le haya asignado la SE.
A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.
17. Número de parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en el CFDI, documento equivalente o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
18. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
19. Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.
20. Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.
21. Número de parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en el CFDI, documento equivalente o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
22. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
23. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
24. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
25. Fecha del pedimento de exportación.
26. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la aduana o sección aduanera correspondiente.

27. Nombre y Firma del Representante Legal.
Original: para la empresa receptora.
Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.
C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.
28. Número de parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en el CFDI, documento equivalente o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
29. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
30. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
31. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
32. Fecha del pedimento de exportación.
33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
34. Nombre y Firma del Representante Legal.
Original: para la empresa receptora.
Copia: para la persona que expide la constancia.
Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

D1.



Boleta aduanal

(1) Sección Aduanera:

(2) Bultos: _____ / _____ Boleta núm. _____
(Cantidad) (Número de registro)

Destinatario: _____ _____ _____	Domicilio: _____ _____ _____
---------------------------------------	------------------------------------

(3) Fecha de entrada:

(4) País de procedencia:

País de origen:

Motivos por los que no se determinan las contribuciones			
<input type="checkbox"/> Agente aduanal	<input type="checkbox"/> Regulaciones o restricciones no arancelarias	<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> Otros

(5) Factor moneda extranjera:

(6) Tipo de cambio:

(7) Pedimento núm.:

Cantidad	Descripción	Valor (m.n.)	Código/fracción	Tasa	Contribuciones
				Ad valorem	
				IVA	
				IEPS	
				Otros	
				Total	

Las mercancías descritas y las contribuciones que se deriven quedan en poder y bajo responsabilidad del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Aduanera.

_____ Autoridad aduanera (Nombre, sello y firma)
--

_____ Fecha de pago (Servicio Postal Mexicano)
--

Instructivo de llenado de la Boleta aduanal

Esta forma es llenada por la autoridad aduanera que realiza la determinación de las contribuciones, por medio de equipo de cómputo o con letra de molde, con bolígrafo de tinta negra o azul.

La Boleta aduanal no tiene válidos si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que se trate de una rectificación realizada por la autoridad aduanera.

1. **Sección aduanera:** Se anota la clave que corresponde a la Sección Aduanera por la que se realiza el despacho de las mercancías, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
2. **Bultos:** Se anota el número total de bultos que amparan la boleta, así como el número de registro asignado a los bultos por el Servicio Postal Mexicano.

Datos del destinatario de la mercancía

Se anotan apellidos paterno, materno y nombres, o denominación o razón social y domicilio.

3. **Fecha de entrada:** Se anota, mediante dígitos en el esquema dd/mm/aa, la fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional.
4. **País de procedencia y origen:** Se anota la clave del país de procedencia y origen de las mercancías, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Motivos por los que no se determinan las contribuciones

- 1. **Agente aduanal:** Se anota la letra que corresponda, de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de mercancías de difícil identificación, conforme al artículo 46 de la Ley Aduanera.
 - b) Cuando en moneda nacional exceda el equivalente a 1,000 dólares de los Estados Unidos de América, conforme a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
 - c) A petición del interesado, conforme al artículo 82 de la Ley Aduanera.
 - 2. **Regulaciones o restricciones no arancelarias:** Se anota la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
 - 3. **Exento:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de mercancías, especificar el motivo.
 - 4. **Otros:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de mercancías, especificar el motivo.
5. **Factor moneda extranjera:** Se anota el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional y publicado en el Diario Oficial de la Federación, conforme al sexto párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
 6. **Tipo de cambio:** Se anota el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
 7. **Pedimento:** Se anota el número del pedimento con el cual se despaخان las mercancías, cuando el trámite se realiza por conducto de agente o apoderado aduanal.

Determinación de contribuciones

- 1. **Cantidad:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la cantidad total de mercancías y, con fracción arancelaria, la cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 2. **Descripción:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la descripción genérica de la mercancía y, con fracción arancelaria, la descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, considerando el texto de la partida, así como el número de serie, marca, modelo y demás datos, en su caso, que lo identifiquen.
- 3. **Valor (mon.):** Se anota el valor total en moneda nacional de las mercancías, seguido de las claves VF (valor factual), VD (valor determinado), VA (valor aduanal) y VE (valor estimado), según corresponda.
- 4. **Código o fracción:** Se anota el código genérico 9901.00.06 cuando se trate de las mercancías descritas en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, o la fracción arancelaria que corresponde conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- 5. **Tasa:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la tasa global que corresponda según el país de origen y procedencia, de conformidad con las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y, con fracción arancelaria, la tasa contenida en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- 6. **Contribuciones:** Se anotan las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Desglose de contribuciones

Se anota la cantidad correspondiente a cada uno de los conceptos y el total de todas las contribuciones determinadas.

- 1. **Autoridad aduanera:** Se anota el nombre de la autoridad aduanera que determina las contribuciones, su sello y firma.
- 2. **Fecha de pago:** El Servicio Postal Mexicano debe asentar la fecha de pago de las contribuciones.
- 3. **Copias:** Original y copia 1 para la autoridad aduanera que determina las contribuciones; copia 2 para el Servicio Postal Mexicano, y copia 3 para el destinatario de la mercancía.

D2.

3. Franquicia: mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 500 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea o 300 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

En los periodos que correspondan al Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de la franquicia, mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse con el personal de la aduana o en sat.gob.mx.

PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa de 10% de impuestos, siempre que su valor, excluida la franquicia, no exceda de 5,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera y se cuente con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que acredite el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar mediante el formulario "Pago de Contribuciones al Comercio Exterior".
- Trámites de equipaje de computo su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse por el área de pasajeros, las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, etcétera).
- Para la determinación de la base del impuesto, la franquicia señalada en el numeral 2 podrá disminuirse del valor de las mercancías.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar, o una combinación de ellos, superior a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de 20% a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal arteificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o paises deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 90% a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda 5,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de hasta 70% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- El usuario no se acorda con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo preventivo de las mercancías no declaradas, así como el medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá decretarse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2019. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en sat.gob.mx.



SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT

DECLARACIÓN DE ADUANA
para pasajeros procedentes
del extranjero

BIENVENIDO A MÉXICO

Favor de leer previamente las instrucciones.
Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente:

1

Apellidos _____

Nombres _____

Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento Día: ____ Mes: ____ Año: ____

Número de pasaporte _____

2

VISITANTES
Número de días que permanecerá en México _____

RESIDENTES EN MÉXICO
Número de días que permaneció en el extranjero _____

3

Número de familiares que viajan con usted _____

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo _____

Equipaje visitante o por importar por carga (piezas) (ver [Anexo 1](#) de esta forma) _____

4

MEDIO DE TRANSPORTE
Señale con una X el medio de transporte

Marítimo Aéreo Terrestre

Núm. de embarcación: _____ Núm. de vuelo: _____ Núm. de transporte: _____

5

Tras traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

(Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera?)

NO SÍ

Si respondió SÍ, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América: \$ _____

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas, a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de Internet del SAT: sat.gob.mx.

SAT... ¡contribuimos para transformar!

INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PAÑO POR LA ADUANA

6

DECLARE SI TRAE CONSIGO

Animales vivos, carnes, alimentos, plantas, flores o frutos, semillas, legumbres, productos químicos, farmacéuticos, biológicos, animales, silvestres o de uso agrícola, materiales, sustancias o residuos peligrosos, insectas	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Agente de enfermedades: cultivos celulares	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Armas o cartuchos	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Muestras	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Equipo profesional de trabajo	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que deba pagar impuestos	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>
Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera, estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>

Introducir mercancías sin la declaración, permisos o pago de impuestos aplicables podrá ser objeto de sanciones administrativas e penales.

He leído la información contenida en esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta, consciente de las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente, ante autoridad distinta a la judicial.

Firma

[Empty box for signature]

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

SÓLO PARA USO OFICIAL

V R

MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBE PAGAR IMPUESTOS

Declaración núm. _____

Cantidad pagada \$ _____

ENTREGUE EN LA ADUANA

INSTRUCCIONES

- Es obligatorio llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.
- Si tiene alguna duda, puede solicitar orientación al personal de la aduana antes de presentar su Declaración.
- En caso de haber respondido SI en alguna de las preguntas de los campos o vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribos, antes de pasar al área de revisión.
- Después de recoger su equipaje presente la Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.
- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana. (Vea adelante infracciones y sanciones).

Nota: Completo en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje viajero o que viaje a importar por carga.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Las personas pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia.

1. Lista de bienes que comprenden el equipaje personal: bienes de uso personal, tales como ropa — incluido un abrigo de novia —, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acorde con la duración del viaje, artículos para beber, tales como silla, tetera portátil, jarrito, amoladora, entre otros, incluidas sus accesorios, una cámara fotográfica o de videograbación, material fotográfico, tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas, un equipo de posicionamiento global (GPS), una agenda electrónica, un equipo de cómputo portátil de los denominados laptops, notebook, ultrabook o similares; una copadora o impresora portátil, un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios, un aparato portátil para el grabado o reproducción de sonido o vídeo, o disco de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de dvd, un equipo de bocinas portátiles, y sus accesorios, cinco discos laser, 10 discos dvd, 30 discos compactos, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico; una cámara de videojuegos, así como cinco videojuegos, los equipos deportivos personales, cuatro cajas de pañales, tres desodorante con o sin vela y sus accesorios, cofetes o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero, una tienda de campaña y demás artículos para campamento, un binocular y un telescopio, dos instrumentos musicales y sus accesorios, cinco juguetes, incluidos los de colección, libros, revistas y documentos impresos, un juego de herramientas de mano con su estuche, que todos comprendan un taladro, pinzas, llaves, destornilladores, cables de corriente, entre otros, un aparato para medir la presión arterial y uno para medir glucosa o morete y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (en caso de sustancias psicoactivas, debe mostrar receta médica).

Los pasajeros mayores de 16 años pueden introducir un máximo de hasta 10 cajetillas de cigarrillos, 25 litros o 200 gramos de tabaco hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplen o disminuyen sus limitaciones, tales como orinales, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía que traigan consigo, atendidos por ellos, gatos, perros, canarios, hámsters, cuyotes, periquitos australiano, nenas, hámsters, porcos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieren para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado veterinario para su importación expedido por la Secretaría, en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la PROFEPA, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentran sujetos.

2. Free of duty imports: passengers entering the country by sea or by air may import goods of duty, additional to their personal baggage, as long as they prove their value with an invoice or receipt and such amount does not exceed 500 US dollars or its equivalent in Mexican or foreign currency or 300 US dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, smoked tobacco or automobile fuel cannot be imported as part of the duty free exemption.

During periods corresponding to the Programa Pausado, travelers of Mexican nationality entering the country by land will be able to import up to 500 US dollars or the equivalent in Mexican or foreign legal currency under merchandise relief, provided they are not residents of the borderline or border land strip. The start and end dates of these periods may be consulted with customs personnel at an sat.gov.mx.

PAYMENT OF DUTIES

Passengers may import items to their personal baggage without requiring the services of a customs agent, by paying a global rate of 36%, provided that the total amount, excluding the duty free exemption, does not exceed 1,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency as long as an invoice, proof of payment or any other document that proves the commercial value of the items is provided.

- Duties can be paid using the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade tax payment).
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items above cannot exceed 4,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, items subject to compliance, regulations other than payment of duties (permits, certificates, and notifications) cannot be imported.
- In order to determine the tax basis, the duty-free exemptions mentioned in Number 2 could be deducted from the value of the items.

INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish among others the following penalties and sanctions related to the importation of goods into the country:

- Omission to declare whether coming in or out of the Mexico's customs amounts of cash, in domestic or foreign checks, payment orders or any other documents receivable in an aggregate amount exceeding the equivalent of 10,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, which acton will be punishable with a fine of 20 to 40% of the exceeding amount and the corresponding criminal penalties will be applied.
- Introduction into or extraction of goods from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their imports or exports is prohibited, restricted or because foreign trade duties must be paid, will be punishable with fines ranging, to 70 or 100%, of the commercial value of merchandise.
- Omission of the total or partial payment of foreign trade duties. When failure consist of only a duty omission and the goods do not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, the penalty will consist of up to 100% of the commercial value of the items. Once the duties have been paid, the Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the corresponding documentation required by the Customs Law prove that the merchandise was properly submitted for proper customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the not declared goods as well as the corresponding vehicle, in case the passengers entered the country by land, will proceed.
- For non declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

Issue on 2019. Please look up for changes in this information when you are visiting us again at sat.gov.mx



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT

Customs Declaration
for passengers coming
from abroad

Welcome to Mexico

Please read the instructions prior to filling this form:
Every passenger or head of household must provide the following information.

1

Last name(s) _____
 Name(s) _____
 Nationality _____
 Date of birth Day _____ Month _____ Year _____
 Passport number _____

2

VISITOR
 Number of days you will stay in Mexico _____
RESIDENTS OF MEXICO
 Number of days you stayed abroad _____

3

Number of family members traveling with you _____
 Number of luggage pieces (bags and packages) you bring with you _____
 Missing luggage or luggage to be imported by cargo (pieces) (See **Notification 1** of this form) _____

4

MEANS OF TRANSPORTATION

Mark with an X the means of transportation

Maritime Air Ground
 Vessel No. _____ Flight No. _____ Transport No. _____

5

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 US dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Are you carrying amounts in cash, documents receivable (checks, promissory notes, payment orders, etc.) or a combination of them, the combined total of which exceeds 10,000 US dollars or their equivalent in national or foreign currency?

NO YES

If you have answered Yes,
Please declare the total amount in US dollars \$ _____

If you answer Yes, you must also fill out the "Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar" (Customs Declaration for the import/export of cash, receivables or equivalent documents), which you can request from the customs personnel in charge at the entry ports to Mexico or download it from the Customs Internet Site: sat.gov.mx

SAT... ¡contribuimos para transformar!

	INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS	
<p>PLEASE DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU</p> <p>Live animals, meats, food, plants, flowers or fruits; seeds, green vegetables, chemicals, pharmaceuticals, biological, animal, wildlife products or for agricultural purpose, dangerous materials, substances or residues, insects.</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Disease agents, live/dead cultures</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Weapons or cartridges</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Samples</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Professional working equipment</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Merchandise (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you must pay import duties</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Soil or, if applies, please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock</p> <p style="text-align: right;">NO <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/></p>		
<p>Introducing merchandise without the applicable declaration, permits, or duty payment may be subject to administrative or criminal penalties.</p>		
<p>I have read the information enclosed in this form. This information is accurate and legitimate. I am aware of the sanctions for those who declare falsely before an authority other than a judicial one.</p>		
<p style="text-align: center;">Signature</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">Day _____ Month _____ Year _____</p>		
<p>ONLY FOR OFFICIAL USE</p> <p>ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID</p> <p>Declaration No.: _____</p> <p>Amount paid: \$ _____</p>		
<p>DELIVER AT CUSTOMS</p>		
	<p>INSTRUCTIONS</p> <ul style="list-style-type: none"> - It is mandatory to fill out this Customs Declaration completely. - If you have any doubts, you can request assistance from the customs personnel before presenting your Declaration. - In case you responded Yes to any question from fields 01 or 02 go to the Customs Attention Booth at the arrival terminal, before going through the inspection area. - After you pick up your baggage, present the Declaration to customs personnel in the corresponding area. - When a Declaration is presented per family (father, mother and children), baggage and duty-free exemptions may be combined. - Non-compliance of any tax or customs disposition, even involuntarily, will be punishable. Please do not hesitate to request additional information from customs personnel. (See Infractions and sanctions). <p>Notification 1 Complete if you have mailing luggage or if your luggage is imported via cargo, at the time you hand in this form to customs personnel.</p> <p>BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION</p> <p>Passengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal luggage and other items as a part of their duty-free exemption.</p> <p>1. List of items that include personal baggage: items for personal use, such as clothing –including brief trousseaus–, footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey as well as items to carry them; items for babies, such as stroller, portable crib, stroller, walker, among others, including their accessories; two photographic or recording cameras; photographic material; one mobile phone or other wireless network device, one Global Positioning System equipment (GPS); one PDA, one laptop or a notebook/ omnibook or similar; a copying machine or portable printer; one tuner and portable projector, with its accessories; a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player for one portable audio and/or image reproduction device) and a portable DVD reproduction device, as well as a set of portable speakers and their accessories; two laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs, three packages of software and five storage devices for any electronic equipment, and a video game console, as well as five videogames; two complete personal sports equipments; four fishing rods; three surfboards with or without sail and their accessories; trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger; a camping tent and other camping articles; a pair of binoculars and telescope; two musical instruments and their accessories; five toys, including collection items, books, magazines and printed documents; a hand trolley with its storage case, which may include a drill, pliers, sockets, screwdrivers, power cables, among others; a device to measure glucose or a insulin device and their reagents, as well as medicines for personal use (you must show the corresponding medical prescription in case of psychotropic substances).</p> <p>Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 10 packs of cigarettes, 25 cigars, or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages (if any).</p> <p>Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish her limitations, such as walkers, wheel chair, crutches, canes, among others.</p> <p>Passengers may bring into the country up to, without payment of duties, three pets with them; for pets we understand: cats, dogs, canaries, hamsters, Guinea pigs, Australian quail, cockatiel, ferret, parrots, turtles, small size wild bird (except birds of prey), as well as the accessories required for their transportation and cleaning, provided that the Zoonosis (animal health importation) certificate issued by the Sagrario is provided to customs personnel, in case of wild animals, a Verification Registration or restriction, other than duties, to which they may be subject to.</p>	

D3.



DECLARACIÓN DE DINERO SALIDA DE PASAJEROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos: _____

Nombres: _____

Pasaporte núm. _____

Número de familiares que viajan con usted: _____

LLEVAR DINERO NO ES INFRACCIÓN NI DELITO; NO DECLARARLO SÍ LO ES

¿Lleva consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos?

Si No ¿Cuánto más? _____

Si respondió Sí, también deberá llenar la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de salida al territorio nacional o descargarla de sat.gob.mx.

INSTRUCCIONES

Es obligatorio, de conformidad con las disposiciones legales mexicanas en materia aduanal, llenar y entregar las declaraciones al salir del país, cuando lleve consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos.

Debe llenar todos los datos indicados en el formato con tinta azul o negra.

En caso de que la declaración se presente por familia, asnte el nombre completo y los datos del representante de familia; deben acumularse en un total común las cantidades que cada uno de sus miembros lleven consigo.

Una vez llenada y firmada la declaración, debe depositar el original, junto con la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", en el buzón, o entregarla al personal de aduanas, que se encuentra inmediatamente cruzando el área de seguridad al ingreso a la sala internacional.

AVISO IMPORTANTE

Omitir declarar que se llevan consigo cantidades en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, implica cometer una infracción a las disposiciones fiscales que se sanciona con multa y, en algunos casos, conlleva a la comisión de un delito que se sanciona con pena de prisión.

Firma Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos son ciertos	FECHA
	Día _____ Mes _____ Año _____

PARA DEPOSITAR EN EL BUZÓN DEL MÓDULO DE DECLARACIÓN DE DINERO
COPIA PARA EL PASAJERO



DECLARATION OF MONEY DEPARTING PASSENGERS

PASSENGER INFORMATION

First name: _____

Last name: _____

Passport No.: _____

Number of family members traveling with you: _____

FAILURE TO DECLARE MONEY REPRESENTS AN INFRINGEMENT OR A CRIME

Are you bringing any amounts of money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities or their combination which exceed 10,000 American Dollars or their foreign equivalent?

Yes No How much in excess? _____

INSTRUCTIONS

In accordance with the provisions of Mexican Customs Law, you must fill out and file the applicable declarations upon your departure if you are bringing money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars.

You must fill out the declaration completely in blue or black ink.

Should the declaration be filed per family, the head of the family must fill it out furnishing his/her first name, last name and any necessary information. Any amounts of money brought by each family member shall be subject to addition. Upon filling out the "Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities", please introduce it into the customs mail box or hand it to the customs officers upon passing the security area of the International Gateway.

WARNING!

Failure to declare bringing money in cash, in domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars constitutes an infringement to the applicable tax laws and regulations and the imposition of administrative and, in certain cases, criminal penalties such as imprisonment.

Signature I hereby declare under oath that the information herein furnished is true.	DATE	
	Day	_____
	Month	_____
	Year	_____

PLEASE PUT THIS FORM INTO THE CUSTOMS MAIL
BOX OF THE MONEY DECLARATION MODULE.
PASSENGER'S COPY



DÉCLARATION DE L'ARGENT PASSAGERS SORTANTS

RENSIGNEMENTS SUR LE PASSAGER

Nom de famille: _____

Prénom(s): _____

No. du passeport: _____

Nombre de membres de la famille qui voyagent avec vous: _____

OMETTRE DE DÉCLARER LA TRANSPORTATION DES SOMMES DE L'ARGENT EN LIQUIDE EST UNE INFRACTION ET/OU UN DÉLIT

Transportez-vous des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains ou leur équivalent dans une autre monnaie?

Oui Non Combien en exact? _____

Si la réponse est Oui, vous devez remplir aussi la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants" que vous pouvez demander aux agents des douanes aux points de sortie ou la remplir sur sef.gob.mx

INSTRUCTIONS

Conformément à ce qui est stipulé par les lois douanières mexicaines, vous devez remplir et présenter les déclarations en sortant du pays si vous transportez des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains.

Vous devez aussi remplir la déclaration en sa totalité à l'encre bleue ou noire.

Si la déclaration se présente par famille, le chef doit la remplir avec son nom de famille, prénom et les renseignements nécessaires. Les sommes transportées par chaque membre de la famille doivent être additionnées.

Après avoir rempli et signé la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants", vous devez la jeter au boîtier douanier ou la remettre aux agents des douanes en traversant la zone de sécurité du Salon International.

ATTENTION!

Omettre de déclarer que l'on transporte sur soi des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangères ou en ordres de paiement ou en quelques autres titres ou leur combinaison qui dépassent les 10,000 dollars américains implique la transgression des lois fiscales et la condamnation des amendes et, quelquefois, l'incarcération.

<p>Signature</p> <p>Je déclare sur l'honneur que les renseignements fournis dans cette déclaration sont exacts.</p>	DATE
	Jour: _____
	Mois: _____
Année: _____	

**VOUS DEVEZ LA REMETTRE AU BOUT DU
MODULE DE DÉCLARATION DE L'ARGENT.
COPIE DU PASSAGER.**

D4.



Declaración de Internación o Extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar

Antes de llenar este formato, lea las instrucciones y avisos al reverso.

INTERNACIÓN

EXTRACCIÓN

Folio: _____

SECCIÓN I		INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE INGRESA O SALE DEL TERRITORIO NACIONAL LLEVANDO CONSIGO EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR			
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
Fecha de nacimiento dd mm aaaa		País(es) de ciudadanía		RFC o Número de Identificación Tributaria	
Número Pasaporte		País que lo expide		Número de identificación	
Número de visa		Autoridad que la expide		País que la expide	
Domicilio Permanente en México o en el Extranjero					
País		Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior			Colonia
Delegación, municipio o demarcación			Estado o provincia		Código postal
Domicilio durante su estancia en México o en el Extranjero					
País		Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior			Colonia
Delegación, municipio o demarcación			Estado o provincia		Código postal
SECCIÓN I.A		INFORMACIÓN DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE REALIZA LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN			
<input type="checkbox"/> Por cuenta propia (tiene sólo los dos campos de la siguiente fila)		<input type="checkbox"/> Por cuenta de terceros (tiene la Sección I-A completa)			
Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae		Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar			
Indique la relación que guarda con el tercero a quien le realiza la internación o extracción					
<input type="checkbox"/> Empleado		<input type="checkbox"/> Representante legal		<input type="checkbox"/> Otro:	
Datos del tercero representado (persona física)					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
Fecha de nacimiento dd mm aaaa		País(es) de ciudadanía		RFC o Número de Identificación Tributaria	
Datos del tercero representado (persona moral)					
Denominación o razón social				RFC o Número de Identificación Tributaria	
Domicilio permanente en México o en el extranjero del tercero					
País		Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior			Colonia
Delegación, municipio o demarcación			Estado o provincia		Código postal
SECCIÓN I.B		INFORMACIÓN DEL LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO DEL EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR			
Internación		Extracción			
Ciudad y país de donde partió		Ciudad o puerto a donde arriba		Ciudad o puerto de donde parte	
				Ciudad y país a donde arribará	
SECCIÓN II		INFORMACIÓN DE EMPRESAS DE MENSajería, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES U OTRAS			
Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar					
Tipo de la empresa de transporte		Denominación o razón social de la empresa de transporte			
<input type="checkbox"/> Mensajería		<input type="checkbox"/> Otro (especifique)		RFC de la empresa de transporte	
<input type="checkbox"/> Traslado y custodia de valores					
Fecha de presentación dd mm aaaa		Documento aduanero presentado (núm. de guía, AGA15, pedimento)			
Fecha de Envío			Fecha de Entrega		
SECCIÓN II.A		DATOS DEL REMITENTE O DESTINATARIO			
Datos del remitente (persona física o moral)					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)	
RFC o Número de Identificación Tributaria		Denominación o razón social		Fecha de nacimiento dd mm aaaa	
Domicilio permanente en México o en el extranjero del remitente					
País		Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior			Colonia
Delegación, municipio o demarcación			Estado o provincia		Código postal

Datos del destinatario (persona física o moral)												
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre(s)				
RFC o Número de Identificación Tributaria				Denominación o razón social				Fecha de nacimiento				
								dd	mm		aaaa	
Domicilio permanente en México o en el extranjero del destinatario												
País			Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior					Colonia				
Delegación, municipio o demarcación				Estado o provincia				Código postal				
SECCIÓN III INFORMACIÓN DE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN												
Datos del importador o exportador												
Nombre, denominación o razón social						RFC del importador o exportador						
País			Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior					Colonia				
Delegación, municipio o demarcación				Estado o provincia				Código postal				
SECCIÓN III A DATOS DEL PEDIMENTO												
Número de pedimento						Fecha de pago del pedimento						
						dd	mm		aaaa			
Importación						Exportación						
Ciudad y país de donde partió			Ciudad o puerto a donde arriba			Ciudad o puerto de donde parte			Ciudad y país a donde arribará			
SECCIÓN IV INFORMACIÓN SOBRE LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR												
Medio de transporte												
<input type="checkbox"/> Marítimo		Bandera			Matrícula							
<input type="checkbox"/> Aéreo		Aerolínea			Núm. de vuelo			Matrícula (si es privado)				
<input type="checkbox"/> Terrestre		Línea de transporte			Si es particular	Placa		País		Estado que expide		
Fecha de la internación o extracción del efectivo y/o documentos por cobrar						Fecha						
						dd	mm		aaaa			
Información del efectivo y/o documentos por cobrar												
Divisa		Billetes		Monedas		Documentos		Total por divisa				
<input type="checkbox"/> Moneda nacional		\$		\$		\$		\$				
<input type="checkbox"/> Dólares estadounidenses		\$		\$		\$		\$				
<input type="checkbox"/> Euros		€		€		€		€				
<input type="checkbox"/> Otras (especifique divisa y país)												
Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en esta declaración está completa, es correcta, y que soy conocedor de las infracciones y sanciones aplicables.												
Nombre y firma						Fecha						
						dd	mm		aaaa			
USO OFICIAL												
Nombre de la autoridad aduanera			Firma		Núm. de gañete	Sello de la Aduana o Sección Aduanera			Fecha			
									dd	mm	aaaa	

Instructivo de llenado

Generales

- ▶ El formato debe ser llenado con letra de molde y tinta negra.
- ▶ Si tiene alguna duda puede solicitar orientación al personal de la aduana.
- ▶ El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba la declaración.
- ▶ De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Aduanera, toda persona que ingrese o salga del territorio nacional y lleve consigo efectivo y/o documentos por cobrar, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares estadounidenses, debe llenar los campos según corresponda: sección I: pasajeros; sección II: empresas de mensajería, de transporte y custodia de valores u otras; sección III: importadores y exportadores.
- ▶ La sección IV deben llenarla todos los obligados.
- ▶ Una vez llenada y firmada la declaración, debe entregarse al personal de la aduana al momento de entrar o salir del territorio nacional.
- ▶ Ninguna declaración será recibida si carece de nombre, firma y fecha.
- ▶ El formato "Declaración de internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar" puede solicitarse al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada o salida al territorio nacional o descargarse del portal de Internet: www.sat.gob.mx.

Sección I: Información de la persona que ingresa o sale de territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar

Debe ser llenada por los pasajeros que ingresan o salen del territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar hacia o desde México, sea por cuenta propia o de terceros.

Pais(es) de ciudadanía: debe indicar todas las ciudadanía que tenga.

RFC o Número de Identificación Tributaria: número de identificación, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate.

Pasaporte: indique el número de pasaporte y el país que lo expidió. A falta de pasaporte, especifique tipo y número de identificación, autoridad y país que la expide.

Visa: indique el número de visa.

Sección IA: Información de la persona a nombre de quien se realiza la internación o extracción

Por cuenta propia: si el efectivo y/o documentos por cobrar son propios, debe indicarlo en este campo y completar los campos correspondientes a: Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae y Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar.

Por cuenta de terceros: si el efectivo y/o documentos por cobrar son propiedad de terceros, debe completar todos los campos de la sección IA. Los campos Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae y Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar, debe llenarlos si cuenta con la información para ello.

Sección IB: Información del lugar de origen y destino del efectivo y/o documentos por cobrar

Datos de la ciudad y país de procedencia y destino del efectivo y/o documentos por cobrar. Esta sección es de llenado obligatorio para quienes llenaron la sección I.

Sección II: Información de empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras

Deben llenarla las empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras.

Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar

Tipo de empresa de transporte: especifique si se trata de una empresa de mensajería, de traslado y custodia de valores u otra. En este último caso diga de qué tipo es.

Fecha de Envío: Indicar la fecha de envío de los valores y/o documentos por cobrar.

Fecha de Entrega: Indicar la fecha de entrega de los valores y/o documentos por cobrar.

Sección II.A: Datos del remitente o destinatario**Datos del remitente**

- ▶ **Persona física:** Indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento y RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- ▶ **Persona moral:** Indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

Datos del destinatario

- ▶ **Persona física:** Indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento, RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedida por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- ▶ **Persona moral:** Indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

Sección III: Información de la importación o la exportación

Debe ser llenada por el importador o exportador, según corresponda.

Importación: si se trata de una importación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad y país de donde partió y la ciudad o puerto a donde arribó.

Exportación: si se trata de una exportación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad o puerto de donde parte y la ciudad y país a donde arribará.

Sección III.A: Datos del pedimento

En el campo correspondiente al número de pedimento, debe asentar un dígito en cada una de las casillas, de acuerdo con el número completo del pedimento (14 dígitos).

Sección IV: Información sobre la internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar

Medio de transporte: especifique el medio de transporte utilizado para la internación o extracción de efectivo o documentos por cobrar. **Marítimo, aéreo o terrestre,** según sea el caso, y complete la información adicional para cada medio de transporte.

Tratándose de medio de transporte terrestre, debe completar los campos **Placa, País y Estado que expide** la placa en caso de que sea de uso particular.

Información del efectivo y/o documentos por cobrar: precise la cantidad de divisas, si se trata de billetes, monedas, documentos o una combinación de los anteriores, así como el total por divisas. Si se trata de un tipo de divisa diferente a moneda nacional, dólares estadounidenses o euros, debe especificar en la columna **Divisa**, el tipo de moneda y el país de que se trate.

Declaración bajo protesta de decir verdad: deberá ser firmada de manera autógrafa o electrónica si cuenta con Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, por el pasajero, importador o exportador, o en su caso, por el representante legal. Tratándose de las empresas de mensajería, paquetería y traslado y custodia de valores, la declaración deberá ser firmada necesariamente por el representante legal de la misma.

Uso oficial: Esta última sección es para uso exclusivo de la autoridad aduanera.



Declaration on bringing and taking Money in cash and/or securities

Before filing this form out, please go through the instructions on the back.

BRINGING

TAKING

Folio Number: _____

SECTION I										INFORMATION ON THE ARRIVING OR DEPARTING PASSENGER BRINGING OR TAKING MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES																													
Family Name					First Name					Middle Name																													
dd			mm			YYYY			Date of Birth					Country (ies) of Citizenship					Federal Tax ID Number (RFC)																				
Passport Number					Issuing Country					Visa number					Another ID (specify)					ID Number					Issuing Authority					Issuing Country									
Permanent Address in Mexico or Abroad																																							
Country					Street, Number										District																								
Municipality or Borough										State or Province					Zip Code																								
Address for your Stay in Mexico or Abroad																																							
Country					Street, Number										District																								
Municipality or Borough										State or Province					Zip Code																								
SECTION I. A										INFORMATION ON THE PERSON ON BEHALF OF WHOM MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES ARE BROUGHT OR TAKEN																													
<input type="checkbox"/> On your own (please fill out only the two fields of the following row)										<input type="checkbox"/> On behalf of third parties (Please fill-out Section I-A)																													
Origin of the money in cash and/or securities brought or taken										Purpose of the money in cash and/or securities																													
Relationship held with the Third Party for which the Money in Cash and/or Securities will be brought or taken																																							
<input type="checkbox"/> Employee										<input type="checkbox"/> Attorney-in-fact					<input type="checkbox"/> Other																								
Information on the Represented Third Party (Individual)																																							
Family Name					First Name					Middle Name																													
dd			mm			YYYY			Date of Birth					Country(ies) of Citizenship					Federal Tax ID Number (RFC)																				
Information on the Represented Third Party (Business Corporation)																																							
Corporate Name										Federal Tax ID Number (RFC)																													
Third Party's Permanent Address in Mexico or Abroad																																							
Country					Street and Number										District																								
Municipality or Borough										State or Province					Zip Code																								
SECTION I. B										INFORMATION ON THE PLACE OF ORIGIN AND DESTINATION OF THE MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES																													
Bringing										Taking																													
City and Country of Departure					City and Port of Arrival					City and Port of Departure					City and Country of Arrival																								
SECTION II																				INFORMATION ON COURIER, SHIPPING AND SECURITIES-CUSTODY COMPANIES AND OTHERS																			
Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities																																							
Type of Shipping Company										Corporate Name of the Shipping Company																													
<input type="checkbox"/> Courier					<input type="checkbox"/> Other (Specify):					Shipping Company's RFC																													
<input type="checkbox"/> Shipping and custody of securities																																							
dd			mm			YYYY			Submission Date										Filed Customs Document (Shipping Guide No., AGA15, Customs Declaration)																				
Date of sending										Date of delivery																													
SECTION II. A										INFORMATION ON SENDER OR RECEIPT																													
Sender's Information (Individual or Business Corporation)																																							
Family Name					First Name					Middle Name																													
Federal Tax ID Number (RFC)					Corporate Name										Date of Birth																								
dd			mm			YYYY																																	
Sender's Permanent Address in Mexico or Abroad																																							
Country					Street and Number										District																								
Municipality or Borough										State or Province					Zip Code																								

Recipient's Information (Individual or Business Corporation)														
Family Name				First Name				Middle Name						
Federal Tax ID Number				Corporate Name				Date of Birth						
								dd	mm	yyyy				
Recipient's Permanent Address in Mexico or Abroad														
Country			Street and Number					District						
Municipality or Borough					State or Province				Zip Code					
SECTION III IMPORTATION OR EXPORTATION INFORMATION														
Importer's or Exporter's Information														
Name, Corporate Name						Importer's or Exporter's RFC								
Country			Street and Number					District						
Municipality and Borough					State of Province				Zip Code					
SECTION III. A CUSTOMS DECLARATION														
Customs Declaration No.						Customs Declaration Date								
						dd		mm		aaaa				
City and Country of Departure						City and Port of Arrival			City and Port of Departure			City and Country of Arrival		
SECTION IV INFORMATION ON THE BRINGING AND TAKING OF MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES														
Means of Transportation														
<input type="checkbox"/> Maritime		Banner				Registry No.								
<input type="checkbox"/> Air		Airline				Flight Number		Registry No. (if private)						
<input type="checkbox"/> Land		Transportation Line				If private	Driving Plates		Country		Issuing State			
Date on which Money in Cash and/or Securities were Brought or Taken						dd		mm		yyyy				
Information on the Money in Cash and/or Securities														
Currency		Notes		Coins		Securities		Total per Currency						
<input type="checkbox"/> Domestic Currency		\$		\$		\$		\$						
<input type="checkbox"/> US Dollars		\$		\$		\$		\$						
<input type="checkbox"/> Euros		€		€		€		€						
<input type="checkbox"/> Other (specify currency and country).														
I hereby state under oath that the information herein furnished is true and that I am aware of any applicable infringements and penalties.														
Name and Signature						Date								
						dd		mm		yyyy				
FOR OFFICIAL USE ONLY														
Name of Customs Officer			Signature			Name Tag No.		Customs Office or Customs Section Seal			Date			
											dd	mm	yyyy	

Fill-Out Instructions

General Instructions

- This form shall be filled out in handprinting and black ink.
- Should you have any inquiry, ask the Customs Personnel for assistance.
- The folio number shall be filled out by the customs officer receiving the form.
- Pursuant to the provisions of Article 9 of the Customs Law, any arriving or departing passengers who are bringing or taking money in cash and/or securities exceeding ten thousand American dollars or their equivalent in the currency at issue shall fill out the following fields: Section I: Passengers; Section II: Shipping, Courier and Securities-Custody Companies and others; Section III: Importers and Exporters.
- Everyone shall fill out Section IV.
- Upon filling out and signing the declaration, it should be handed to the customs personnel upon the passenger's arrival or departure.
- No declaration whatsoever shall be received if the name, date and signature are missing.
- The Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities may be requested to the customs personnel in charge at the departure or arrival ports within domestic territory or downloaded from www.sat.gob.mx.

Section I: Information on the Arriving or Departing Passenger Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities

It must be filled-out by all arriving or departing passengers who bring or take money in cash and/or documents to or from Mexico on his/her own or on behalf of third parties.

Country (ies) of Citizenship: passenger must set out all citizenships he/she may hold.

Federal Tax ID Number or RFC: tax ID, code or number issued by the tax authorities of the country at issue.

Passport: set out the passport number and the issuing country, otherwise, set out ID type and number as well as the issuing country and authority

Visa: indicate visa number

Section I.A: Information on the Person on Behalf of Whom Money in Cash and/or Securities are Brought or Taken

On your own: if the money in cash and/or securities are your own, you must indicate it here and fill out the following fields: Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities.

On behalf of third parties: if the money in cash and/or securities are owned by third parties, please fill out all the fields in Section I.A. The fields Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities should be filled out if you have been furnished with such information.

Section I.B: Information on the Place of Origin and Purpose of the Money in Cash and/or Securities

Information on the departure city and country and destination of the money in cash and/or securities. This section must be filled-out by those passengers who filled out Section I.

Section II: Information on Courier, Shipping and Securities-Custody Company and Others

This section must be filled out by courier, shipping, securities-custody companies and others.

Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities

Type of Shipping Company: please specify whether it is a courier, shipping or securities-custody company or otherwise. In this case, please state type of company.

Date of sending: indicate the date of sending of the securities and/ or notes receivable

Date of delivery: indicate the date of delivery of the securities and/ or notes receivable.

Section II.A: Information on Sender or Recipient

Sender's Information

- ▶ **Individual:** set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is sending money in cash and/or securities.
- ▶ **Business Corporation:** set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is sending money in cash and/or securities.

Recipient's Information

- ▶ **Individual:** set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is receiving money in cash and/or securities.
- ▶ **Business Corporation:** set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is receiving money in cash and/or securities.

Section III: Importation or Exportation Information

It should be filled out by the importer or exporter, as the case may be.

Importation: if it is an importation of money in cash and/or securities, set out the city and country of departure as well as the city or port of arrival.

Exportation: if it is an exportation of money in cash and/or securities, set out the city or port of departure as well as the city and country of arrival.

Section III.A: Information on Customs Declaration

On the field concerning the Customs Declaration Number, please write down one number per box in order to complete 14 numbers, that is, the complete number of the Customs Declaration.

Section IV: Information on Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities

Means of Transportation: please specify the means of transportation used for bringing or taking money in cash or securities, **Maritime, air or land**, as the case may be, and fill-out any additional information applicable to each case.

Concerning in-land transportation, please fill out the information in the **Driving Plates, Country and Issuing State** fields in case of private transportation.

Information on money in cash and/or securities: set out the precise amount in currency, notes, coins, documents or their combination as well as total number of currencies. If you are dealing with a currency different from US Dollars, MX Pesos or Euros, please specify on the **Currency** Column the type of currency and its country.

Statement under Oath: the signature must be affixed by hand or electronically if the Tax Administration Service has issued an Advanced Electronic Signature by the passenger, exporter or, if any, the attorney-in-fact. Concerning courier, shipping and securities-custody companies, the declaration must be signed by their attorneys-in-fact.

Official Use: This last section is for customs-use only.

D5.





Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes, Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L. A

Nº FOLIO FECHA DE DECLARACIÓN DECLARACIÓN PERSONA

EN CASO DE SER DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE MODIFICA FECHA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE										
NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL								RFE		
DOMICILIO				Nº EXTERNO		Nº INTERNO		COLONIA		
MUNICIPIO DEL ESTADO DE LA CD. DE ORIGEN				C.P.		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO Y CLAVE LOCAL		
DATOS DE LA CUENTA ADUANERA										
PARTICULAR DE CREDITO				Nº DE CONTRATO				FECHA DE EMISIÓN		
IMPORTE SAFARIZADO		REEMBOLSOS		TOTAL		PRECIO DEL TÍTULO		Nº DE TÍTULOS		
TIPO DE EXPORTACIÓN										
DIRECTA		Nº PARCIALIDAD		VIRTUAL		Nº PARCIALIDAD				
SECURIDAD Nº.										
DATOS DEL PAGO DE IMPORTACIÓN										
Nº PEDIMENTO		FECHA DEL PAGO				CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA				
NOMBRE DEL PRODUCTO				FRACCIÓN APROPIADA		CANTIDAD DE MERCANÍA EN UNIC.				
DATOS DEL PAGO DE EXPORTACIÓN										
Nº PEDIMENTO		FECHA DEL PAGO				CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA				
NOMBRE Y FRACCIÓN APROPIADA DEL PRODUCTO				CANTIDAD DE MERCANÍA RETORNADA EN UNIC.		PORCENTAJE DE MERCANÍA RETORNADA				
						0%				
DEDUCCIONES POR EL USO DEL BIEN										
CONTRIBUCIONES PAGADAS	BASE DEDUCIBLE	FACTOR APLICABLE	DE NÚM. DE ESTADOS	DÍAS DE ESTADIA	DE NÚMERO DE DEDUCCIÓN	TRANSFERENCIA A TESORO	DEVOLUCIÓN AL CONTRIBUYENTE			
REND. 0	REND.	-	-	-	-	REND.	-	REND.	-	-
SUBTOTAL										
IGI	IGI	-	-	-	-	0% IGI	-	IGI	-	-
IVA	IVA	-	-	-	-	0% IVA	-	IVA	-	-
E.C.	E.C.	-	-	-	-	0% E.C.	-	E.C.	-	-
CONTRIBUCIONES										
TOTAL	TOTAL	-	-	-	-	TOTAL	-	TOTAL	-	-
DATOS DEL PAGO DE IMPORTACIÓN										
Nº PEDIMENTO		FECHA DEL PAGO				CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA				
NOMBRE DEL PRODUCTO				FRACCIÓN APROPIADA		CANTIDAD DE MERCANÍA EN UNIC.				
						1				
DATOS DEL PAGO DE EXPORTACIÓN										
Nº PEDIMENTO		FECHA DEL PAGO				CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA				
NOMBRE Y FRACCIÓN APROPIADA DEL PRODUCTO				CANTIDAD DE MERCANÍA RETORNADA		PORCENTAJE DE MERCANÍA RETORNADA				
						0%				
DEDUCCIONES POR EL USO DEL BIEN										
CONTRIBUCIONES PAGADAS	BASE DEDUCIBLE	FACTOR APLICABLE	DE NÚM. DE ESTADOS	DÍAS DE ESTADIA	DE NÚMERO DE DEDUCCIÓN	TRANSFERENCIA A TESORO	DEVOLUCIÓN AL CONTRIBUYENTE			
REND. 0	REND.	-	-	-	-	REND.	-	REND.	-	-
SUBTOTAL										
IGI	IGI	-	-	-	-	0% IGI	-	IGI	-	-
IVA	IVA	-	-	-	-	0% IVA	-	IVA	-	-
E.C.	E.C.	-	-	-	-	0% E.C.	-	E.C.	-	-
CONTRIBUCIONES										
TOTAL	TOTAL	-	-	-	-	TOTAL	-	TOTAL	-	-
TOTALES					SALDOS					
TRANSFERENCIA A TESORO					DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA					
DEVOLUCIÓN AL CONTRIBUYENTE					REEMBOLSOS					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA										
NOMBRE		RFC		FORMA REPRESENTORA		NACIONALIDAD				
DOMICILIO		COLONIA		CIUDAD		C.P.		TELÉFONO		
OBSERVACIONES						DECLARO BAJO PENALIDAD DE OCHO AÑOS QUE LOS DATOS ASERTADOS EN LA PRESENTE SON CERTOS Y QUE PODRAN SER REVISADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN CUALQUIER MOMENTO				
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL										

Instructivo de llenado de la Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes importados para Retornar en su Mismo Estado conforme al Artículo 86 de la L. A.

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera, y decidan exportar la mercancía en su mismo estado en definitiva; teniendo derecho a determinar el importe a recuperar siempre y cuando no haya excedido el plazo permitido por la Ley.

El presente instructivo describe el archivo para captura de los datos que se deberán proporcionar para determinar la cantidad que se transferirá a la TESOFE, por concepto de deducción por días de estadia en territorio nacional de bienes importados al amparo del esquema de Cuenta Aduanera, establecido en el Artículo 86 de la Ley, mismos que se retornarán al extranjero en su mismo estado, por lo cual deben presentar esta declaración al momento de realizar la operación de exportación de los bienes importados, asimismo en esta Declaración se determinará el importe que el contribuyente podrá recuperar del depósito realizado en la Cuenta Aduanera, por lo tanto el formato se presenta en hoja de cálculo Excel, el cual se ha preparado para que realice los cálculos de transferencia y devolución en forma automática, en proporción de la mercancía exportada contra la mercancía importada, esto conlleva a que los usuarios de dicho archivo no podrán modificar los campos, únicamente tendrán acceso a los campos para la captura de los datos que correspondan a la exportación realizada.

Los campos de captura que contiene el archivo invariablemente deberán ser llenados en su totalidad.

Con la finalidad de que el usuario cuente con los elementos esenciales para el llenado de los campos, al posicionarse en cada uno de ellos se colocó un cuadro de diálogo con información, que los guíara para la correcta captura de los datos, de tal manera, que el usuario tendrá que especificar los datos en el llenado de la declaración.

DATOS GENERALES.

No. de folio: en este campo se asentará el número de folio de la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera que corresponda a la importación de la mercancía que se retorna, cabe hacer la aclaración que únicamente se podrán realizar descargos de una constancia de depósito en cada declaración.

Fecha de declaración: se anotará la fecha de emisión de la Declaración, siguiendo el orden siguiente:
Día, mes y año de emisión

Declaración: seleccione la opción que corresponda Normal o Complementaria; "Complementaria" se utilizará cuando se corrijan datos de una declaración anterior, para este caso el número de folio que se asentará será el folio que corresponda a la declaración que se modifica. En los demás casos se utilizará la opción "Normal".

Persona: seleccione la opción que corresponda, según se trata de persona Física o Persona Moral.

En caso de ser declaración Complementaria, anote la fecha de emisión de la declaración Normal que fue presentada con error, con el orden día, mes y año en que fue presentada la declaración Normal.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

En este campo se anota el nombre o razón social de la empresa que emite la declaración, para el caso de personas físicas anote apellido paterno, materno y nombre (s); el RFC deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda, domicilio iniciando con el nombre de la calle, No. exterior, No. Interior, colonia, municipio si se trata de domicilios del interior de la república o delegación en el caso de domicilios en el Distrito Federal, No. de Código Postal que le corresponda; Entidad Federativa y No. telefónica, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.

En este campo se anotarán los datos que contiene la Constancia de depósito en Cuenta Aduanera:

- a) Razón Social de la Institución de Crédito que emitió la Constancia de Depósito.
- b) No. de contrato que ampara la emisión de la Constancia.
- c) Fecha de emisión, capture la fecha de emisión asentada en la Constancia de Depósito.
- d) Importe garantizado, en este campo se asentará el importe que haya sido declarado en el pedimento de importación con la forma de pago "I", tomando el valor del cuadro de liquidación del pedimento.
- e) Rendimientos, se asentará el importe de los rendimientos que se hayan obtenido por el depósito en Cuenta Aduanera, en el periodo que comprende de la fecha de emisión de la constancia a la fecha de retomo de los bienes importados.
- f) Precio del título, se anotará el precio del título que se asiente en la Constancia de Depósito.
- g) No. de títulos, se asentará el No. de títulos registrados en la Constancia de Depósito.

TIPO DE EXPORTACION.

Exportación Directa: este campo será utilizado cuando los bienes importados sean presentados a despacho ante la Aduana para ser retornados al extranjero, eligiendo la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente:

- a) Única: cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.
- b) Parcial: cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.
- c) No. de parcialidad: en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación, el número de parcialidades iniciará con el número 1 en orden ascendente hasta "n" parcialidades.
- d) Final: cuando se trate del último retomo de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

Exportación Virtual: este campo será utilizado cuando los contribuyentes transfieran los bienes importados a otra empresa, por lo que las mercancías no serán presentadas a despacho ante la Aduana y el importador emitirá simultáneamente el pedimento de importación virtual, para tal caso elija la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente.

RFC: _____

2.- Población a la que se destinan: _____
 Municipio: _____
 Estado: _____

3.- Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan los productos objeto de la internación de la franja o región fronteriza al resto del país.

4.- Descripción de la mercancía	5.- Cantidad	6.- Peso	7.- Volumen

8.- Declaro bajo protesta de decir verdad que:
 - La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.
 - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente documento, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente documento, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.
 Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.

Firma del interesado o su representante legal

EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL	
9.- Firma de presentación ante la aduana. Nombre de la aduana: _____ Clave de la aduana: _____ Nombre del empleado: _____ No. de gafete del empleado: _____ _____ Firma	Sello

D7.



Formulario múltiple de pago para comercio exterior.



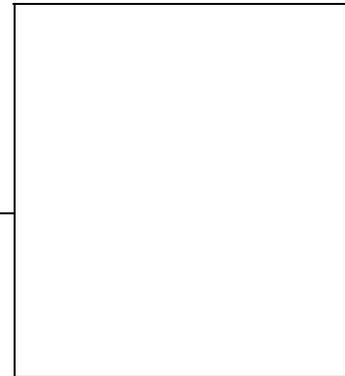
Aduana/Sección

1. Datos del contribuyente

Apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social:

RFC

CURP



Certificación bancaria

2. Información general del pedimento original			
Número	_____	Fecha de validación	_____
3. Origen del pago		_____	

Debe indicar el supuesto que origino el pago. Si se trata de un PAMA, debe anotar el número respectivo asignado por la Aduana; para los casos de Diferencias y Otro debe especificar el motivo del pago.

4 Concepto de pago.

Clave de cómputo. Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.

Forma de Pago. Se anota la clave de forma de pago 0 (cero) "Efectivo". **Pago Electrónico:** cuando las contribuciones se paguen electrónicamente mediante el uso de este formulario, se efectuarán con cargo a cuenta, lo que se asienta con la clave 0 (cero).

Descripción del Pago. Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.

Importe. Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeando el monto para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inferior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso superior. Ejemplos: 140.50=140; 140.51=141.

5 Fecha de elaboración del formulario.

Se anota la fecha en que se elabora este documento.

6 Datos del representante legal.

Se anotan apellidos paterno, materno y nombre(s), RFC, CURP, y firma. En el caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

Nota: No debe utilizarse este formato en caso de créditos fiscales determinados por la ADR; asimismo, el pago deberá efectuarse únicamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas, en las sucursales bancarias habilitadas o autorizadas para recibir el cobro de contribuciones al comercio exterior o mediante el servicio de pago electrónico descrito en el numeral 4 del presente instructivo.

Claves y descripción de conceptos por comercio exterior

Clave	Descripción del concepto	Clave	Descripción del concepto
100009	RECARGOS	140030	(IEPS) TABACOS LABRADOS
100010	MULTAS.- POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE ADMINISTRACION FEDERAL S.H.C.P.)	140033	(IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES
100011	MULTAS.- ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO (MULTAS SIMPLES)	500113	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS
100012	MULTAS.- ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY DERIVADAS DEL PAMA	160003	(ISAN)-REGION Y FRANJA FRONTERIZA
100025	PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. DE CONFORMIDAD CON EL CFF (INPC)	160005	ISAN
130008	(IVA) IMPORTACION DE BIENES	190004	IGI
140002	(IEPS) GASOLINA Y DIESEL	400026	ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTICULOS 41 Y DEL 43 AL 48 LFD.)
140022	(IEPS) ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	400027	DTA (ART. 49 LFD)
140028	(IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS	700045	CUOTAS COMPENSATORIAS
140029	(IEPS) CERVEZA	700163	APROVECHAMIENTO. MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL

REVERSO

D8.

Instructivo de llenado para el pago de contribuciones al comercio exterior

Usted tiene derecho a presentar la declaración de pago de contribuciones al comercio exterior siempre que el valor de las mercancías por importar no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América; en caso de equipo de cómputo, el valor máximo puede ser por hasta 4,000 dólares de los Estados Unidos de América; si excede estas cantidades debe presentar su declaración mediante un pedimento de importación, elaborado por un agente o apoderado aduanal, en la aduana de carga.

I. Datos del pasajero

1. Nombre: Anote el apellido paterno, apellido materno y nombres.
2. Dirección: Anote la calle, número, colonia, código postal, ciudad, estado y país.
3. Correo electrónico: Anote el correo electrónico del pasajero.
4. Número de pasajeros: Anote el número de integrantes de la familia que viajan con el pasajero.

II. Datos del medio de transporte

5. Fecha de arribo: Anote, mediante dígitos (dd/mm/aaaa), la fecha de arribo o cruce a franja o región fronteriza o interior del país.
6. Tráfico del medio de transporte: Anote el tráfico mediante el cual arribó y los datos que lo identifiquen.
7. Aduana de ingreso: Señale la aduana ante la que se presenta para su ingreso a territorio nacional.
8. Destino: Indique el lugar y nombre del estado en el que permanecerá.

III. Determinación de contribuciones

9. Descripción de la mercancía: Descripción comercial de la mercancía.
10. Cantidad: Anote la cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización y de acuerdo con lo señalado en la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
11. Valor total: Anote el valor total en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía.
12. Tipo de cambio: Anote el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.
13. País de origen: Anote aquel donde usted haya iniciado su viaje, siempre que la mercancía no muestre etiquetas, leyendas o marcas que identifiquen un país de producción o manufactura distinto.
14. Tasa: Anote la tasa global que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
15. Impuesto: Anote las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Una vez llenado el formato con la información que se solicita, debe realizar su pago en el módulo bancario o donde esté ubicada la máquina registradora correspondiente; el pago puede hacerse en efectivo o con tarjeta de crédito. Al concluir el pago de contribuciones al comercio exterior usted puede optar por:

- a) Activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), el cual determinará si se practica la revisión aduanera.
 - Luz roja: su equipaje será revisado.
 - Luz verde: su equipaje no será revisado y podrá retirarse sin mayor trámite.
- b) Solicitar que la autoridad aduanera realice la revisión de su equipaje.

Si desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, puede comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP): 2000 2000 en la Ciudad de México y 01 800 38 62 486 en el interior de la República, así como al Órgano Interno de Control en el SAT: 5802 02 72, 5802 19 43 y 5802 18 04 en la Ciudad de México y 01 800 71 91 321 en el interior de la República. También puede hacerlo directamente en el módulo de la SFP correspondiente.

Sanción: Cuando no declare mercancías por las que se deba pagar contribuciones y por tal motivo se omita dicho pago, se impondrá una multa de 80% a 120% del valor comercial de dichas mercancías y se procederá a su embargo precautorio de las mismas, salvo que se haya optado por solicitar que la autoridad practique la revisión de su equipaje y las mercancías que traiga. En este caso, la multa será de 70% a 100% del valor comercial de las mercancías, salvo que se esté a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias no pueden ser importadas bajo este procedimiento. Las contribuciones de comercio exterior pagadas y determinadas en este formato no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.



PAYMENT OF FOREIGN TRADE DUTIES

Folio No.

See back

Name: Family name First name Middle name

Address: Street No. District

Z.C. City State Country

E-mail: No. of passengers:

Arrival date: Day Month Year

Arrival: Air Sea Land Airline & number: Port of origin: City Country Vehicle driving plates:

Arrival customs clearance: Destination:

Please point out any goods subject to payment of foreign trade duties

Table with 7 columns: Goods description, Quantity, Total value (in American dollars), Exchange rate, Country of origin, Rate, Foreign trade duty. Includes a total row at the bottom.

I hereby declare under oath that the information herein stated is true.

Signature

Bank or Cash Register Certification

FOR CUSTOMS USE ONLY This form shall be filled out if the automated selection mechanism activates a STOP LIGHT Frequency Yes No Name of public officer in charge of inspection Signature

Instructions to Fill Out the Foreign Trade Duties Declaration Form

You are entitled to a Foreign Trade Duties Declaration Form provided that the value of the goods to be imported does not exceed the amount of 3,000 American Dollars; concerning computer software and hardware, its maximum allowed value is of 4,000 American Dollars; should its value be higher, then you must file an import declaration prepared by a customs officer or legal representative for customs matters at cargo customs.

I. Passenger information

1. Name: first, middle and last names.
2. Address: street, number, district, zip code, city, state and country.
3. E-mail: the passenger's e-mail.
4. Number of passengers: number of family members traveling with passenger.

II. Information on means of transportation

5. Arrival date: (dd/mm/yyyy) in numbers the arrival date at or crossing date of the borderline or land strip or country's interior.
6. Means of transportation: means of transportation upon arrival and its identification data.
7. Arrival customs clearance: the customs office you appear before upon arriving in domestic territory.
8. Destination: the place and name of the state in which you will be staying.

III. Foreign trade duties assessment

9. Goods description: trade description of the goods.
10. Quantity: write down the quantity of goods according to the trade measurement unit set out in the invoice, sales note or any other document setting forth such trade value.
11. Total value: write down the total value of the goods in American dollars.
12. Exchange rate: write down the Mexican Peso exchange rate with respect to the American dollar in effect on the goods entry date to domestic territory pursuant to the provisions of Article 20 (III, IV and V) of the Federal Tax Code.
13. Country of origin: write down the country where the trip began provided that the goods do not disclose any labels, legends or trademarks identifying a different production or manufacturing country.
14. Rate: write down the global rate applicable to the provisions of the General Foreign Trade Rules.
15. Duties: write down the result obtained from calculating the applicable rate in order to assess payment of foreign trade duties.

Upon filling out the form with the requested information, payment of foreign trade duties must be made at the banking module or at the cash registry desk. Payment may be made in cash or with credit card. Upon payment of such duties, you may:

- a) Activate the automated selection mechanism (stop light) which shall determine whether your luggage will be subject to a customs inspection.
 - Red light: you luggage will be inspected.
 - Green light: your luggage will not be inspected and you are allowed to leave without any further proceedings.
- b) Request the customs officers to inspect your luggage.

If you wish to file a complaint on any irregularities concerning the customs officers' behavior, you may call the Ministry of Public Service (SFP) at 2000 2000 in Mexico City and at 01 800 38 62 466 from within Mexico or the Internal Control Department of the Tax Administration Service (SAT) at 5802 02 72, 5802 19 43 and 5802 18 04 in Mexico City or at 01 800 71 91 321 from within Mexico. You may also file same at the SFP stand.

Penalty if you fail to declare any goods subject to foreign trade duties and to pay same, you shall be imposed a fine equivalent to 80% or of up to 120% of the goods trade value and the goods shall be attached prior to judgment unless you request customs to inspect your luggage and the good you are carrying with you. In this case the shall be equivalent to 70% or of up to 100% of the goods trade value unless otherwise set out in the General Foreign Trade Rules.

All goods which are not subject to non-tariff regulations or restrictions may not be imported under these proceedings. Any foreign trade duties paid and assessed pursuant to the provisions here of shall not be subject to income tax deductions.

Instrucciones para Rellenar el Formulario de Impuestos al Comercio Exterior

Vous pouvez présenter cet Formulaire des Impôts au Commerce Extérieur si la valeur des marchandises ne dépasse pas les 3,000 dollars américains; dans le cas des ordinateurs, leur valeur ne peut pas dépasser les 4,000 dollars américains; les cas échéant, vous devez présenter une déclaration d'importation préparée par l'officier de douane ou par le représentant juridique de la douane d'embarquement.

I. Renseignements sur le passager

1. Nom: nom et prénom.
2. Adresse: rue, numéro, arrondissement, c.p., ville, état et pays.
3. Courrier électronique: le courrier électronique du passager.
4. Nombre des passagers: le nombre des membres de la famille qui voyagent avec le passager.

II. Moyen de transport

5. Date d'arrivée: (jj/mm/aaaa) numérique, date d'arrivée à la frontière ou zone franche ou de l'intérieur du pays.
6. Moyen de transport: moyen de transport à l'arrivée et son numéro d'identification.
7. Douane à l'arrivée: la douane que vous avez passé à l'arrivée.
8. Destination: le lieu et le nom de l'état de votre séjour.

III. Détermination des impôts au commerce extérieur

9. Description des marchandises: la description commerciale des marchandises.
10. Quantité: veuillez écrire la quantité des marchandises par rapport de l'unité commerciale de mesure établie par la facture ou la note de vente ou par un autre document qui établit leur valeur commerciale.
11. Valeur totale: veuillez écrire la valeur totale des marchandises en dollars américains.
12. Taux de change: veuillez écrire le taux de change en pesos par rapport du dollar américain en vigueur à l'arrivée des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans l'article 20 (III, IV et V) du Code Fiscal.
13. Pays d'origine: veuillez écrire le pays de départ de votre voyage à moins que les dites marchandises indiquent leur lieu de production étranger par l'intermédiaire d'étiquettes, de légendes ou de marques.
14. Taux: veuillez écrire le taux global applicable conformément à ce qui est stipulé dans les Règles Générales du Commerce Extérieur.
15. Impôts: veuillez écrire le résultat obtenu après avoir calculé le taux applicable pour déterminer le paiement des impôts au commerce extérieur.

En déposant le formulaire rempli, vous devez faire le paiement à la banque où la caisse de contrôle fiscal. Le paiement non pourra être réalisé qu' en liquide ou carte de crédit. Après avoir fait le paiement, vous pouvez choisir entre:

- a) Actionner le mécanisme automatique de sélection aléatoire (feu rouge fiscal) qui vous indiquera une soumission ou non à une révision douanière
 - Lumière rouge: les bagages seront révisés.
 - Lumière verte: les bagages ne seront pas révisés. Vous pouvez sortir de la douane.
- b) Demander à l'autorité douanière de réviser vos bagages.

En cas de plainte contre les autorités douanières, vous pouvez vous adresser au Ministère du Service Public (SFP) au numéro 2000 2000 au Mexique et au numéro 01 800 38 62 466 en province (service gratuit) ou à l'Organisme du Contrôle Interne du Service Tributaire (SAT) au numéro 5802 02 72, 5802 19 43 et 5802 18 04 au Mexique et au numéro 01 800 71 91 321 en province (service gratuit). Vous pouvez aussi vous présenter directement au module du SFP.

Sanction: Les marchandises sujettes au paiement de droits non déclarées, seront confisquées. Une amende allant de 80% à 120% de la valeur commerciale de ces marchandises sera imposée, sauf si une demande d'inspection a été faite auprès d'un agent des douanes, auquel cas l'amende se situera entre 70% et 100% de la valeur commerciale des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans les Règles Générales du Commerce Extérieur.

Conformément à la procédure indiquée dans le formulaire, les marchandises sujettes à d'autres réglementations ou permis ne sont pas autorisées. Les droits payés conformément à ce formulaire ne seront pas déductibles de l'impôt sur le revenu.

D9.



Pedimento de importación temporal de remolques,
semirremolques y portacontenedores.



		Número de Pedimento
		Número Consecutivo por Empresa Transportista
		Número Económico
Datos de la Empresa Transportista.		Certificaciones
Nombre, denominación o razón social:		

R.F.C.:		
Domicilio Fiscal:		
Datos de la Empresa Autorizada.		
Nombre, denominación o razón social:		
R.F.C.:		
Datos de la Unidad.		
Transporte		Fecha de emisión
Marca		
Modelo		Hora de emisión
Línea		
No. Económico		Firma electrónica
No. Serie		
No. Placas		Código de barras
Valor nominal		
Fracción arancelaria.		
Tipo Unidad		

Este documento deberá ser presentado por el interesado, tanto al momento de su introducción a territorio nacional, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de introducción y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley, 19 y 21 del Reglamento Interior del SAT, así como la regla 4.2.1.

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Nombre y Firma

INSTRUCCIONES

Campo	Contenido
1. Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
2. RFC de la empresa transportista.	RFC de la empresa transportista. En los casos en que la importación temporal se efectúe por un extranjero, se anotará la clave EXTR920901TS4.
3. Domicilio fiscal de la empresa transportista.	Domicilio fiscal de la empresa transportista, o bien, si se trata de un extranjero el domicilio que conste en los documentos oficiales, compuestos en su caso, por la calle, número exterior, número interior, código postal, municipio, ciudad Entidad Federativa y país.
4. Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.	Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.
5. RFC de la empresa autorizada.	RFC de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.
6. Datos de la unidad.	Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.

7. Número de pedimento.	Número de folio integrado por: 1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada. 2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana. 3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. 4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
8. Consecutivo por empresa transportista.	Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.
9. Fecha de Emisión.	Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el Software Administrativo Integral (SAIT).
10. Hora de Emisión.	Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
11. Firma Electrónica.	Firma Electrónica generada por el SAIT.
12. Código de barras.	Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y Firma Electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.
13. Nombre y firma.	Firma del transportista, representante legal o persona autorizada por el representante legal.

D10.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS.		Código de Barras	
DATOS GENERALES			
Aduana de Despacho	de Número de Patente o Autorización	Nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado.	Fecha de Emisión
LISTADO DE PEDIMENTOS O AVISOS CONSOLIDADOS			
Consecutivo	Número de Pedimento	Número del aviso consolidado	
NUMERO DE CONTENEDORES			
1.			
2.			
3.			

4.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

El agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado, es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate tanto de operaciones efectuadas con un pedimento y/o aviso consolidado, o consolidación de carga conforme a la regla 3.1.24., o bien tratándose de operaciones realizadas con pedimentos Parte II a que se refiere la regla 3.1.21., segundo párrafo, fracción I. El formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como primera hoja de todos los documentos que ampara.

Los siguientes campos se llenarán, como a continuación se indica:

1. El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es por código de barras (L).	1	Carácter.
2	Número total de pedimentos de la operación.	2	Numérico
3	CAAT, obtenido conforme a la regla 2.4.4.	4	Numérico
4	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
5	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
6	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
7	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

2. Datos generales.

1. Aduana de Despacho.	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización.	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado que realiza el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado.	Deberá declararse el nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado, que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión.	Deberá declararse la fecha de emisión del formato. El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA

3. Listado de Pedimentos o avisos consolidados.

1. Consecutivo.	Consecutivo que se está declarando, del pedimento y/o del aviso consolidado, tratándose de pedimentos consolidados.
2. Número de pedimento.	Se deberán declarar todos los pedimentos en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.
3. Número del aviso consolidado.	Se deberá declarar el(los) número(s) de acuse de valor obtenido(s) de la transmisión de la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme a los artículos 37 y 37-A de la Ley y la regla 1.9.19., en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.

4. Número de contenedores.

1. Número de contenedores.	Se deberá declarar el(los) contenedor(es) en el (los) que se transporta la mercancía.
----------------------------	---

E1.

Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.



 SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
<p><u>MERCANCIA EN TRANSITO</u></p> <p>LA MERCANCIA CONTENIDA EN ESTE BULTO ESTA BAJO CONTROL FISCAL Y DEBE SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LA ADUANA DE DESTINO.</p> <p>ADVERTENCIA. "Quien viole, altere, o destruya el contenido de este bulto o desprenda esta etiqueta, será sancionado de conformidad con los artículos 186, fracciones I y II, así como el artículo 187, fracción I de la Ley Aduanera y 113, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Las mismas sanciones serán impuestas a quienes toleren esos actos."</p>	

DIMENSIONES: 7 CM. ANCHO.
14 CM. LARGO.
COLOR: FONDO NARANJA FOSFORESCENTE.
LEYENDAS EN COLOR NEGRO.

E2.



Manifestación de Valor.



Antes de llenar este formato, lea las instrucciones al reverso.

Marque con una "X" el tipo de manifestación de valor de que se trata. (puede seleccionar más de un opción):

<input type="checkbox"/>	Global.	<input type="checkbox"/>	Previo al despacho.
<input type="checkbox"/>	Por operación.	<input type="checkbox"/>	Durante el despacho.
<input type="checkbox"/>	Muestra representativa.	<input type="checkbox"/>	Después del despacho
			Ejercicio fiscal del que se trata.

1. Información general de quien introduce la mercancía.

1.1. Persona Física.			1.1. Persona Moral	
RFC con homoclave:			RFC con homoclave:	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón o denominación social	

2. Datos del Representante legal.

RFC con homoclave:		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Declaro bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas no me han sido modificadas o revocadas para realizar actos de administración o los necesarios en las gestiones del presente trámite.		

3. Personas autorizadas para efectuar el trámite.

3.1 Alta o Baja de terceras personas para transmitir la Manifestación de valor.		
3.1.1. Señale las personas que da de alta para transmitir la manifestación de valor y hoja de cálculo (agregar las filas que sean necesarias):		
RFC:		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
Declaro bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas para actos de dominio no me han sido modificadas o revocadas.		
3.1.2. Señale las personas que da de baja para transmitir la manifestación de valor y hoja de cálculo (agregar las filas que sean necesarias):		
RFC:		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

4. Información relacionada con el trámite.

4.1. Datos del vendedor/proveedor (agregar las filas que sean necesarias):			
4.1.1. Persona Física		4.1.1. Persona Moral	
ID Fiscal:		ID Fiscal:	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón o denominación social
4.1.2. Domicilio.			
Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____			
Ciudad _____ Código Postal _____ Estado _____			
País _____ Teléfonos _____ Correo electrónico _____			
4.1.3 Vinculación. Señale con una "X":			
Existe vinculación entre importador y vendedor/proveedor:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.1.4. Datos de la operación de comercio exterior (agregar las filas que sean necesarias):			
Número de pedimento (a quince dígitos):		Régimen aduanero:	Fecha de modulación Día ___ Mes ___ Año ___
Datos de la mercancía relacionada al campo de pedimento y del documento equivalente señalados. (agregar las filas que sean necesarias):			
Número consecutivo (conforme la partida del pedimento)	Descripción de la mercancía		
1			
2			
Número de pedimento (a quince dígitos):		Régimen aduanero:	Fecha de modulación Día ___ Mes ___ Año ___
Datos de la mercancía relacionada al campo de pedimento y del documento equivalente señalados. (agregar las filas que sean necesarias):			
Número consecutivo (conforme la partida del pedimento)	Descripción de la mercancía		
1			
2			

4.2. Selección del método de valoración

--

4.2.1. Método de valoración aduanera aplicable	
Marque con una "x" el método que corresponda:	Señale el(los) número(s) consecutivo(s) del punto 3.2.5. de la mercancía a la que aplica el método de valoración
<input type="checkbox"/>	Valor de transacción de las mercancías.
<input type="checkbox"/>	Valor de transacción de las mercancías idénticas.
<input type="checkbox"/>	Valor de transacción de las mercancías similares.
<input type="checkbox"/>	Valor de precio unitario de venta.
<input type="checkbox"/>	Valor reconstruido.
<input type="checkbox"/>	Valor conforme al artículo 78 de la Ley.
En caso de haber marcado un método distinto al de "valor de transacción de las mercancías"; indique la circunstancia por la que señalo otro método de valoración.	

4.3. Método de valor de transacción					
Documento equivalente al que aplica:					
4.3.1. Incrementables conforme el artículo 65 de la ley					
Indique la información que se solicita (agregar las filas que sean necesarias):					
Concepto	Especificar	Fecha de su erogación	Importe (en moneda de facturación)	¿A cargo del importador?	
4.3.1.1. A cargo del importador y no estén incluidos en el precio pagado por las mercancías					
Comisiones y gastos de corretaje, excepto comisiones de compra		N/A		SI	NO
Costo de los envases o embalajes que formen un todo con las mercancías		N/A		SI	NO

Gastos de embalaje (mano de obra y/o materiales)		N/A		SI	NO
Gastos de transporte, seguros y conexos (como manejo, carga y descarga) erogados antes de los momentos señalados en el artículo 56, fracción I de la Ley				SI	NO
4.3.1.2. El valor de los bienes y servicios que no estén incluidos en el precio pagado y hayan sido proporcionado por el importador en la producción y venta para exportar las mercancías importadas.					
Materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.				SI	NO
Herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas.				SI	NO
Materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.				SI	NO
Trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del territorio nacional que sean necesarios para la producción de las mercancías importadas.				SI	NO
4.3.1.3. Las regalías y derechos de licencia a pagar como condición de la venta de las mercancías a importar, que no estén incluidos en el precio pagado				SI	NO

4.3.1.4. Valor de cualquier parte del producto de la enajenación, cesión o utilización, posteriores a la importación, que se revierta directa o indirectamente al vendedor.		N/A		SI	NO	
Total:						

4.3.2. Información que no integra el valor de transacción conforme el artículo 66 de la ley aduanera			
Indique lo que se solicita, siempre que dichos conceptos estén desglosados o especificados en forma separada del precio pagado o por pagar (agregar las filas que sean necesarias):			
Concepto	Especificar	Importe (en moneda de facturación)	Fecha de su erogación
4.3.2.1. Gastos realizados por cuenta del importador, excepto los señalados en el punto 3.6.2.			
4.3.2.2. Gastos que se distingan del precio pagado por las mercancías importadas:			
Los realizados posteriores a la importación por construcción, instalación, armado, montaje, mantenimiento o asistencia técnica.			

Los realizados posteriormente a los supuestos del artículo 56 de la Ley, por transporte, seguros o conexos (manejo, carga y descarga incurridos por motivo del transporte)			
Los realizados por contribuciones y cuotas compensatorias aplicables en territorio nacional por la importación o enajenación.			
4.3.2.3. Pagos del importador al vendedor por dividendos u otros que no guarden relación directa con las mercancías importadas.			
Total:			

4.3.3. Precio pagado, por pagar o compensado			
Indique la información que se solicita:			
4.3.3.1. Precio pagado			
Fecha(s) en que se realizó:	Día ___ Mes ___ Año ___	Total pagado (en moneda conforme al documento equivalente)	

4.3.3.2. Precio por pagar (agregar las filas que sean necesarias):			
Fecha (s) en que se realizará el (los) pago(s):		Indique el momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago (si no se tiene fecha (s) precisa(s):	
Día ___ Mes ___ Año ___			
Día ___ Mes ___ Año ___			
Total a pagar (en moneda conforme al documento equivalente)		Total a pagar (en moneda conforme al documento equivalente)	

4.3.3.3. Tipo de pago (marque con una "X")							
Efectivo		Transferencia electrónica		Cheque			
Carta de crédito		Letra de cambio		Otro tipo de pago		Especificar	

4.3.3.4. Compensó el pago:		
Fecha en que se realizó o realizará	Motivo por lo que se realizó;	Prestación o mercancía contra la que compensó o compensará.
Día ___ Mes ___ Año ___		

4.4. Valor en Aduana. (agregar las filas que sean necesarias)	
Documento equivalente	
Indique la información solicitada, según corresponda:	
Importe total del precio pagado:	\$
Importe total de precio por pagar:	\$
Importe total de incrementables (obtenido del punto 3.7.2.):	\$
Total del valor en aduana:	\$

DIA _____ MES _____ AÑO _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente formato son ciertos.

e.firma

INSTRUCCIONES

Información general

El presente formato se llenará electrónicamente en Ventanilla Digital.

Los campos que sean insuficientes para señalar la información requerida, podrán ampliarse sólo en cuanto a su tamaño.

Deberá presentarse una manifestación de valor por cada vendedor o remitente en el extranjero.

Los campos de los numerales 1.1., 4.1. y 4.2. son obligatorios.

Opciones de presentación

El trámite deberá presentarse a través de la Ventanilla Digital, para lo cual se estará a lo dispuesto en la regla 1.2.1., cuarto párrafo; obteniendo el acuse de recepción en el que conste el folio que otorga dicha Ventanilla.

Indicaciones Específicas

En el Rubro Información general de la persona que introduzca la mercancía:

En el numeral 1.1., se deberá declarar el ID Fiscal, en la parte del "RFC con homoclave", cuando se trate de personas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente.

En el Rubro Información relacionada con el trámite:

En el numeral 4.3.3. el precio pagado o por pagar es el previsto en los documentos equivalentes que se adjunten, deberá anotarse en la moneda en que se emitió.

Adjuntar en documento digital:

1. CFDI o documento equivalente;
2. Documentos comprobantes del pago de las mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito; se podrá incluir el pago referente a diversos conceptos de una operación de comercio exterior o el pago de diversas operaciones de comercio exterior, haciendo el desglose correspondiente.
3. Documentación que compruebe los incrementables declarados.
4. Cualquier otro documento necesario para la correcta determinación del valor en aduana de las mercancías.
5. Pedimento de exportación del país de origen o de procedencia, con su debida traducción al español.
6. Conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte.
7. Documento que compruebe el origen cuando corresponda, y de la procedencia de las mercancías.
8. Documento en el que conste la cuenta aduanera de garantía.
9. Formulario Múltiple de Comercio Exterior, cuando se haya pagado la multa del establecida en el artículo 184-B, fracción I de la Ley, en caso de retransmisión de este formato.
10. Instrumento o poder notarial con poder o facultades suficientes para elaborar y transmitir la "Manifestación de valor", cuando se trate de personas autorizadas para tal efecto.

Información adicional del trámite.

1. El cálculo del valor en aduana se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley, las contenidas en el Título Tercero, Capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto. En una "Manifestación de valor" pueden declararse diversos métodos de valoración aduanera, conforme les sean aplicables a la mercancía de una o diversas operaciones de comercio exterior.
2. Los documentos de los numerales 1 a 8 de "Requisitos", son obligatorios por operación tratándose de mercancías señalada en las fracciones arancelarias del Anexo 10, Apartado A, Sectores 10 "Calzado", 11 "Textil y Confección", 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos", así como del Apartado B, Sectores 8 "Minerales de Hierro y sus concentrados", 9 "Oro, plata y cobre", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio".
3. Los numerales 1, 2, 3, 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.2., 4.3.1., 4.3.2. y 4.3.3. (cuando los incrementables sean constantes y puedan calcularse al transmitirse la "Manifestación de valor"), deberán declararse cuando se transmita de manera global previo al despacho aduanero de las operaciones de comercio exterior de que se traten y conforme al método de valoración aduanera aplicable.

- 4. El folio consecutivo generado en Ventanilla Digital deberá declararse en el pedimento, en el identificador señalado en el Apéndice 8 del Anexo 22.
- 5. El numeral 9 de "Requisitos", solo se deberá adjuntar cuando se retransmita la "Manifestación de valor" por haberse transmitido una diversa de manera incompleta, con datos inexactos u omitidos, o con documentación omitida.
- 6. El numeral 10 de "Requisitos", solo se deberá adjuntar cuando se de alta por primera vez a la persona para transmitir la "Manifestación de valor"

Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en el Portal del SAT o comunicarse a través de: Marca SAT: desde la Ciudad de México 62722728, o al 015562722728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88522222 desde la Ciudad de México, o al 01558852222 del resto del país.

E3.



Perfil de la empresa.

Primera Vez: £	Renovación: £ <hr/> Adición: £ Modificación: £ Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.
----------------	--

Información General.

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que las empresas implementen prácticas y procesos de seguridad el riesgo de contaminación de sus mercancías con productos ilícitos.

Aquellas empresas interesadas en obtener su inscripción al Registro en el Esquema de Certificación de Empleo bajo los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, SECIIT Textil y Tercerización Logí vigentes, deberán demostrar que cuentan con procesos documentados y verificables exigidos en el pre empresarial que tengan establecido con base en una gestión de riesgo, buscando durante la implementación d aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones preventivas y reactivas ante amenaza, misión, visión, códigos de ética y conducta de la propia empresa.

Instrucciones de llenado:

- 1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones que operen bajo un mismo RFC, donde realicen exterior y, en su caso, de aquellas instalaciones relacionadas como: plantas industriales y/o manufacturer entre otros. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su Solicitud de Registro en el Esquer
- 2. Detallar cómo la empresa cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a
- 3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

1. Estándar.

Descripción del estándar

1.1 Sub-estándar.

Descripción del sub-estándar

Respuesta.	Notas Explicativas		
	Describe y/o anexe... <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Puntos a des</td> </tr> </table> Recomendación: 1. ...		Puntos a des
	Puntos a des		

- 4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar lo: se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de "Respuesta".

El campo, referente a las **"Notas Explicativas"**, es una guía respecto a los puntos que se deben incluir e de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.

De la misma forma, en algunos de los campos de **"Notas explicativas"**, se incluyen **"Recomendacione** que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pued como base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indic

5. Una vez contestado este Perfil de la empresa, deberá anexarlo a la Solicitud de Registro en el Esque primer párrafo de la regla 7.1.4., fracción V.
Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realiz el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
6. Cualquier Perfil de la empresa incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y el f que aparecen en el Portal del SAT.
8. En el caso de ser autorizado con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, este formato con lo establecido en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción III.
9. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar **"Requerimientos específicos"**, los cuales di para tales efectos.

Datos de la Instalación.

Se deberá llenar un Perfil de la empresa por cada una de las instalaciones que pertenezcan y operen b mercancía que sea objeto de comercio exterior. Las instalaciones pueden ser plantas industriales y/o manufact

Información de la Instalación.		Número de "Perfil de la empre
RFC	Nombre y/o Razón Social:	
Nombre y/o Denominación de la Instalación	_____	
Tipo de Instalación	_____	
Calle	Número y/o letra exterior	
Colonia	Código Postal	Municipio/Delegac
Antigüedad de la planta (años de operación):	Actividad preponderante de la planta:	
Productos que fábrica o maneja en esta planta:	(Según sea el caso)	
No. de embarques promedio mensual (EXP):	(Por medio de transporte)	
No. de embarques promedio mensual (IMP):	(Por medio de transporte)	
No. de empleados total de esta instalación:	Superficie de la instalación (m2):	

Certificaciones en programas de seguridad: (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación									
C-TPAT.	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nivel:	<input type="checkbox"/>	Pre-Applicante	<input type="checkbox"/>	Aplic
C-TPAT Account number (8 dígitos):	_____		Manufacturer Identification Code (MID):	_____					
Operador Económico Autorizado de otros países (OEA)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Programa: _____				
Otros programas de seguridad en la cadena de suministros	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Programa: _____				

Certificaciones: (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

Nombre: _____ Categoría: _____
 Nombre: _____ Categoría: _____

1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita identificar los riesgos de seguridad en la cadena de suministros con el objetivo de que la alta dirección de la empresa, implemente estrategias que ayuden a mitigar los riesgos de seguridad.

1.1 Análisis de riesgo.

La empresa debe establecer medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad dentro de la cadena de suministros. Este procedimiento debe actualizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar de forma oportuna los riesgos de seguridad que se consideren en su operación y en la cadena de suministros, por el resultado de algún incidente de seguridad o de auditorías internas de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control sean adecuados para mitigar los riesgos de seguridad.

Este procedimiento debe actualizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar de forma oportuna los riesgos de seguridad que se consideren en su operación y en la cadena de suministros, por el resultado de algún incidente de seguridad o de auditorías internas de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control sean adecuados para mitigar los riesgos de seguridad.

Respuesta:	Nota
	<p>Indicador para el análisis de riesgos de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los riesgos de seguridad. • Analizar los riesgos de seguridad. • Mitigar los riesgos de seguridad. • Evaluar los riesgos de seguridad.

	<p>Asimismo, se debe considerar los aspectos de seguridad en la cadena de suministros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los riesgos de seguridad. • Analizar los riesgos de seguridad. • Mitigar los riesgos de seguridad. • Evaluar los riesgos de seguridad. • Implementar medidas de control. • Monitorear los riesgos de seguridad. • Reportar los riesgos de seguridad. <p>Recomendación: Se debe gestionar internamente la cadena de suministros.</p>
--	--

1.2 Políticas de seguridad.

La empresa debe contar con una política orientada a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad del contrabando, lavado de dinero, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas y actos de terrorismo.

Respuesta:	Nota
	Enur sumi resp la qu Dich emp difus

1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías periódicas, de seguridad en la cadena de suministros de una manera más crítica y profunda.
 Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad a auditar. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías consideren el tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos. Las auditorías pueden ser generales o centradas en circunstancias específicas.
 La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas. La revisión debe garantizar que se recoja la información necesaria para permitir que la gerencia realice esta evaluación.

Respuesta:	Nota
	Desc cab la c sigui - - -

1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.

Debe existir un plan de contingencia documentado, para asegurar la continuidad del negocio en el caso de interrupción de actividades y las operaciones de comercio exterior de la empresa en su cadena de suministros (por ejemplo: cierre de puertos sospechosos, corte de energía eléctrica, robo y/o daño de mercancías, amenazas, bloqueos o cierre de operaciones). Dichos planes deben ser comunicados al personal mediante capacitaciones periódicas, así como realizar pruebas de contingencia y emergencia para constatar su efectividad, mismos de los que deberá mantener un registro (grabaciones, fotografías, etc.).

Respuesta:	Nota
	Anex docu o de activ Este mas 1. 2. 3.

2. Seguridad física.

La empresa debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir accesos no autorizados a las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deberán tener barreras físicas, elementos de control y dispositivos de seguridad.

2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se debe asegurar la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar las reparaciones necesarias. Deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de las instalaciones.

Respuesta:	Nota
	Indicaciones de la estructura de ladrillo de mampostería. Anexo conjunto de instalaciones ubicadas.

2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal deben ser atendidas, controladas, vigiladas y/o supervisadas para mantenerse al mínimo necesario.

Respuesta:	Nota
	Indicaciones de una de las puertas de acceso. Detalle de la cerradura.

2.3 Bardas perimetrales.

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa, cercas, barreras interiores o un mecanismo para identificar y segregar la carga internacional, así como la de alto valor, para regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y autorizadas.

Respuesta:	Nota
	Descripción de las instalaciones de seguridad. - - - - Descripción de las áreas de almacenamiento de alto valor.

	-
	-
	Recc
	El p
	perin
	a)
	b)
	c)
	d)

2.4 Estacionamientos.

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que proveedores, contratistas, entre otros), se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía.

Respuesta:	Nota
	Desc los e punt
	-
	-
	-
	-

2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.

Las ventanas, puertas, así como las cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas críticas. Asimismo, deben llevar un registro y establecer cartas responsivas firmadas de las personas que cuenten con un nivel de responsabilidad y labores dentro de su área de trabajo.

Respuesta:	Nota
	Indiq inter cierr
	Ane conti que
	-

	-
	-
	-

2.6 Alumbrado.

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, materia siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetra estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

Respuesta:	Nota
	Desc man inclu - - <i>Rec</i> El pr a) b) c) d) e)

2.7 Aparatos de comunicación.

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de form autoridades, en caso de ocurrir una situación de emergencia y seguridad. Adicionalmente, se debe contar funcionamiento de manera periódica.

Respuesta:	Nota
	Desc para o, er Indiq dispc de a pers debe tene Indiq pers celul Desc man aseg -

	-
	-
	Rec
	El pr
	a)
	b)
	c)

2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV), se deben utilizar para vigilar, notificar y registrar actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de respuesta ante un incidente de seguridad.

Estos sistemas deberán colocarse de acuerdo a un análisis de riesgo previo, de tal forma que se mantengan vigiles para el manejo y almacenaje de las mercancías, materias primas y materiales de empaque, inspecciones de seguridad personal, visitantes, proveedores, vehículos de pasajeros y de carga. Dichos sistemas deben permitir una clara y permanente grabación y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, considerándose que si exceden este periodo, deberá aumentarse el periodo del mantenimiento de estos respaldos, con la finalidad de garantizar las responsabilidades en caso de un incidente de seguridad.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión correcta de la posición de las cámaras, indicar la frecuencia con la que debe realizarse el respaldo de las grabaciones, y el sistema deberá tener un acceso restringido.

Respuesta:	Nota
	Indicador de alarma puntual
	-
	-
	Descripción de operación
	-
	-
	-
	-
	-

3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada de los empleados, visitantes y proveedores, además de proteger los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todo momento, mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a la empresa para integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

3.1 Personal de seguridad.

La empresa debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección de mercancía durante su traslado, manejo y resguardo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso y salida de la empresa. El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas o cualquier incidente de seguridad.

Respuesta:	Nota
	Descoper inclu - - - -

3.2 Identificación de los empleados.

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados deben tener credenciales para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar el uso de insignias, gafetes y/o credenciales de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los cambios de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, gafetes y/o credenciales, tarjetas de proximidad, etc.).

Respuesta:	Nota
	Descemp - - Desc identi aseg auto Anex las ic

3.3 Identificación de visitantes y proveedores.

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su estancia en las instalaciones y que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento controlará el acceso de los visitantes y proveedores.

Respuesta:	Nota
	Desc los \ sigui -

	-
--	---

3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o retirar a las personas o vehículos no autorizados, dicho procedimiento debe ser comunicado al personal responsable mediante capacitación. La capacitación debe estar documentada.

Respuesta:	Nota
	Anejo enfrentamiento auto El procedimiento a) b) c) d) e)

3.5 Entregas de mensajería y paquetería.

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y salida correspondientes. Asimismo, la empresa deberá de tener un procedimiento documentado para la recepción y entrega de la mensajería y paquetería al personal responsable mediante capacitación. La capacitación debe estar documentada.

Respuesta:	Nota
	Descripción de los procedimientos • • • • •

4. Socios comerciales.

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales, distribución de mercancías objeto de comercio exterior, agentes aduanales, almacenes, empresas de sub-maquini-erías, materias primas, proveedores de servicios de limpieza, seguridad privada, contratación de personal, entre otros. Asimismo, la empresa deberá de tener un procedimiento documentado para la selección y contratación de socios comerciales que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones con proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información de investigación y/o evaluación de los asociados de negocio y/o proveedores deberá documentarse y estar actualizada.

Respuesta:	Nota
	Anejo de selección de proveedores de servicios de seguridad - - -

	<ul style="list-style-type: none"> - Rec El ex - - - - - -
--	---

4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro, ya sea como proveedores de materia mercaderías que sean objeto de comercio exterior, así como de los proveedores de servicios que de igual forma manipulación, traslado y/o distribución de las mismas.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil de la empresa" establecido por la AGACE de manera general para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con lo establecido en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del solicitante o la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado, Tercerizadora de Servicios que cuente con socios comerciales contratados para prestar en su nombre los servicios de distribución de mercancías objeto de comercio exterior, deberán estar inscritos en el Registro en el Esquema de Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado en cualquiera de sus rubros o contar con el programa de Operador Económico Autorizado. En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones de la empresa, deberán cumplir con los requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.

Respuesta:	Notas Explicativas
	Describa cómo se implementa el programa de seguridad. A: <ul style="list-style-type: none"> - Indique si cumplen con los requisitos de seguridad para el comercio exterior. - Indique las cláusulas de seguridad de los contratos comerciales. - Indique cómo se implementa el programa de seguridad de los proveedores de servicios de limpieza y mantenimiento. - Indique si pertenecen a la cadena de suministro de Operador Económico Autorizado.

4.3 Revisiones del socio comercial.

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocio para mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del cumplimiento de las mismas. Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio y/o proveedor y proporcionar las observaciones identificadas o, en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

Respuesta:	Nota
	Descartada por no incluir información.

	-
	-
	-
	En el certificado de inspección perifoneo regional que se Recepciona El primer 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.

5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los despachos aduaneros, almacenaje y/o distribución de carga a lo largo de la cadena de suministros. Estos procedimientos deben mantener la integridad de su embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

5.1 Mapeo de procesos.

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías y la cadena de suministros internacional.

Respuesta:	Nota
	Anexo mapa mercancías con uno entre Inclusión socios servicios involucrados Este debe aspecto 1. C a b c 2. E 3. T 4. A 5. D 6. E 7. F En el manejo empresas SE e sub- realización

5.2 Almacenes y centros de distribución.

En caso de que la empresa cuente con almacenes y centros de distribución para las mercancías objeto de producción y/o manufactura que le pertenezcan, éstas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a mantener la integridad en su cadena de suministros.

Respuesta:	Nota
	<p>De e si en exte centi requ estal oblig una Por de d (den activ Adic centi naci (estc Asim es ui caso prov "Soc cerci míni centi estái</p>

5.3 Entrega y recepción de carga.

La empresa debe asegurarse de la identificación de los operadores de medio de transporte que efectúen la entrada debe designar a un responsable que supervise la carga o descarga del embarque, verificando la descripción de la cantidad, cotejando dicha información con las órdenes de compra o de entrega correspondientes.

De igual forma, debe entregarse al conductor que transporta las mercancías, la información documental requerida de manera enunciativa más no limitativa, destino, ruta que deberá mantener, datos de contacto y/o procedimiento e la inspección por parte de alguna autoridad, entre otros.

Respuesta:	Nota
	<p>Ane el pr y ase - - - Recc El merc 1. 2.</p>

	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8.
	8.
	9.
	10.
	11.

5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.

La empresa es la responsable de vigilar y monitorear la integridad de sus mercancías a lo largo de la cadena de procedimientos documentados en los que se establezca el uso de un diario de seguimiento y supervisión de actividad del medio de transporte que traslada la mercancía de comercio exterior.

La empresa debe establecer procedimientos documentados, internos o con su proveedor, para asegurarse de que el transportista en tránsito. Estos procedimientos deben realizarse bajo un análisis de riesgo en el que se incluya la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de entrega, así como entre puntos intermedios (paradas de carga, entre otros). De igual manera, se deben incluir las medidas y acciones a realizar en el caso de identificación de riesgos climáticas, tráfico, cambios de ruta o la inspección de alguna autoridad o algún incidente en materia de seguridad.

Los datos de supervisión y registro de todos los vehículos en tránsito que transportan mercancías de comercio exterior de que la autoridad y/o el transportista deban realizar una evaluación debido a un incidente de seguridad.

Respuesta:	Nota
	Anejo el trámite Este acuerdo -
	-
	-
	-

	<p>-</p> <p>-</p> <p>Indiq sus proc en e com trans de la Recc Se s utiliz globi segu</p>
--	--

5.5 Reporte de discrepancias en la carga.

Deben existir procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o c de las mercancías, las cuales deben ser investigadas y resueltas. Se debe verificar que la carga coincida con l empaque o el documento de embarque, especificando la descripción detallada de las mercancías y los datos qu de las mismas.

Respuesta:	Nota
	<p>Aney repo merc punt</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>Este merc aplic en la</p>

5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.

La empresa debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/ despacho de la carga sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de inform De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida po exacta y oportuna.

Respuesta:	Nota
	<p>Desc docu sigui</p> <p>-</p> <p>-</p>

5.7 Gestión de Inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

La empresa debe tener procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la carga y y auditorías para comprobar su correcta gestión. Así mismo, debe tener un procedimiento documentado para el de las mercancías.

Respuesta:	Nota
	<p>Ane:</p>

	inve acue
	-
	-
	-
	Rec
	Los
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.

6. Gestión aduanera.

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados que establezcan la verificación de mercancías por el agente aduanal o, en su caso, asegurar los procesos que realiza el apoderado aduanal.

6.1 Gestión del despacho aduanero.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de agentes aduanales, quienes conforme a la legislación nacional, son los autorizados para promover por cuenta ajena el despacho de mercancías.

Respuesta:	Nota
	Desc Apoc sigui
	-
	-
	Indiq y/o auto exteri

6.2 Obligaciones aduaneras.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado que establezca el control de inventarios de mercancías de acuerdo al establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley y la información a que se refiere el Anexo 24 apartados I y II, así como el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

La empresa deberá contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones de comercio exterior que realicen. Este debe incluir, por lo menos, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquilado y comercio exterior, comprobación del origen y procedencia de las mercancías, así como la correcta determinación del valor en aduana.

Estos procedimientos respecto al origen de las mercancías deben describir los casos en que se declara el origen de las mercancías y debe demostrar. En el caso de las empresas que introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de fomento, la empresa deberá contar con un procedimiento en el que se describa cómo determina el pago de los impuestos de importación de que México sea parte, conforme a lo establecido en el artículo 63-A de la Ley.

En el caso de contar con un programa de fomento autorizado por la SE, debe contar con procedimientos documentados entre los cuales se encuentra el control de inventarios, plazos de retorno y restricciones en cuanto al cambio de mercancías entre otros establecidos en el artículo 24 del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquilado y comercio exterior y el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior a que se refiere el artículo 25 del citado decreto.

Respuesta:	Nota
	<p>Ane> cont artíc Ane> oblig del p comi del a Al r devc expc aran orige enví: trata cuot: cuan impc dem impc algú tend certil dispc Indiq por l cumj 24 y de r - - - - En c a la con l</p>

6.3 Comprobación aduanera.

La empresa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la encomienda otorgada a un tercero, así como ver nombre ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para que el personal que los pedimentos que tiene registrados en su contabilidad coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI V cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento p control.

Asimismo, la empresa debe contar con procedimientos documentados, en los que se establezca la verificación las mercancías sujetas a comercio exterior y la comprobación de las regulaciones y restricciones arancelarias y r

Respuesta:	Nota
	<p>Ane> infor cotej al ag Ane> comj Este oper - -</p>

	-
	-

7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques.

Se debe mantener la seguridad en los medios de transporte (vehículos de carga, camionetas, entre otros), con semirremolques para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior para identificar, revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

Por lo anterior, es necesario que se cuente con procedimientos para sellar correctamente y mantener la integridad en el punto de origen. Se debe aplicar un sello de alta seguridad a todos los contenedores y remolques a los embarques o exceder la norma ISO 17712 para sellos de alta seguridad.

7.1 Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado donde se identifiquen los medios de transporte y, semirremolques utilizados en su cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad. Por lo anterior, como uno de los mecanismos de seguridad, la empresa debe utilizar los candados o sellos de A 17712 en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior y mantener su integridad. La empresa debe tener procedimientos documentados para colocar y verificar la correcta aplicación de los sellos, su reemplazo cuando sean abiertos por alguna autoridad.

Asimismo, es necesario contar con un procedimiento documentado para la administración de los mismos, el manejo de discrepancias y destrucción de sellos y candados. Respecto al proveedor de los sellos y/o candados, se debe cumplir con la Norma ISO 17712.

Respuesta:	Nota
	Detalle de los medios de transporte y semirremolques utilizados en su cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad. Indicador de la aplicación de sellos de alta seguridad (A 17712) en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior y mantener su integridad. Anexo y revisión de los procedimientos documentados para colocar y verificar la correcta aplicación de los sellos, su reemplazo cuando sean abiertos por alguna autoridad.

	-
	-
	-

	-
	Ane man aspe
	-
	-
	-
	- In comj cand expe verifi

7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura del medio de trar semirremolque antes de cargarlo, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, con la ocultos.

Las inspecciones de los medios de transporte o vehículos de carga, contenedores y remolques (de carga terrest a la entrada y salida de la empresa y/o en el punto de carga de las mercancías; y si la infraestructura lo permite llevarse un registro de estas inspecciones y realizarse en un lugar monitoreado por el sistema de CCTV, dicho totalidad.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los sigu

Medios de Transporte	Remolques, Carros de tren, Semirremol
1. Parachoques, neumáticos y rines;	1. Pared delantera;
2. Puertas y compartimientos de herramientas;	2. Lado izquierdo y derecho;
3. Caja de la batería y filtros de aire;	3. Piso;
4. Tanques de combustible;	4. Techo interior y exterior;
5. Interior de la cabina / dormitorio;	5. Interior y exterior de puertas;
6. Rompevientos, deflectores y techo;	6. Sección inferior externa;
7. Chasis y área de la quinta rueda.	7. En su caso, el sistema de refrigeraci

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a lo apartado de Remolques.

Respuesta:	Nota
	Ane la in: cont inclu
	-
	-
	-
	Ane med cont semi
	Indic unid: reali: un p

7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirrem

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un car segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

Respuesta:	Nota
	Indiq remc desp de q dent - -

8. Seguridad del personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal que difundan las políticas de seguridad acciones a tomar en caso de cualquier falta o incidente de seguridad.

8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículum y su conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los empleados, su conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más específicos realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tenerse

Respuesta:	Nota
	Desc pers - - Indiq ident seña - - En c conti proc pers mism Los podr

	a)
	b)
	c)
	d)

8.2 Procedimiento para baja del personal.

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal en que se incluya la entrega de ider proporcionado para realizar sus funciones (llaves, uniformes, gafetes y/o credenciales, equipos informáticos, procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas informáticos, de accesos, entre otros que pudieran existir.

Respuesta:	Nota
	Desc aseg - - -

8.3 Administración de personal.

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y r instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.
En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de la con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

Respuesta:	Nota
	Indiq dato: direc emp -

9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y docum incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena documentadas que incluyan las medidas contra su mal uso.

9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el ti procedimientos para su destrucción.
La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse

Respuesta:	Nota
	Ane> conti (clas Recc Los j a) b) c) d)

--	--

9.2 Seguridad de la tecnología de la información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio de procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados me

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas, robo, fuga, sistema o software establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y c indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicaci infractores.

Respuesta:	Nota
	Desc y pr los s - - Desc siste la inf - - - - Señ: siste indiq misn Indiq de r conti Los infor a) b)

	c) d) e) <i>Rec</i> Los infor 1. 2.
--	--

	3.
	4.
	5.
	6.
	7.
	8. de q

10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe haber un programa documentado de concientización sobre amenazas establecido y mantenido por conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministros, establecidos en la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación en seguridad, embarques y recibos; así como también a aquellos que reciben y abren mensajería y paquetería.

10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministro (operativos y administrativos) y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos para considerar una situación que amenace su seguridad y saber cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a reconocer amenazas de contenedores, remolques y/o semirremolques, recepción y revisión de mensajería y paquetería, difusión de la información (robo, fuga, hackeo y/o secuestro de información), prevención de operaciones con recursos de protección, proteger los controles de acceso, así como capacitación referente a contrabando, robo de mercancía.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre seguridad que se establezca como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y monitoreo de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en el programa, en un sistema, material didáctico, presentaciones en PowerPoint, folletos, etc).

Respuesta:	Número
	Iniciado
	Medio
	Se inició
	en el mes
	(año)
	Ejemplo
	ca
	-
	-
	-
	-
	-

10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de la mercancía las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes de seguridad, con autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

Respuesta:	Nota
	Desc segu oper inclu - - - - Rec Los mas 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.

11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes de seguridad en la cadena de suministro, así como notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes. La investigación puede ser física y/o electrónica.

11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas relacionadas con la seguridad de la cadena de suministro, éstas deben notificarse al personal de seguridad, y las demás autoridades competentes, llevando el expediente físico y/o electrónico.

Respuesta:	Nota
	Desc activ sigui - - -

11.2 Investigación y análisis.

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes de seguridad en la cadena de suministro, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá ser reportada a las autoridades que así lo requieran.

Esta información deberá incluir la documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior, así como los procesos por los que atravesó la mercancía, hasta el punto en que se detectó la incidencia y que generó el incidente.

Respuesta:	Nota
	Desc inves aseg -

	-
	Los la i limita
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	-

E4.



Perfil del Agente Aduanal.

Primera Vez: £	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Renovación:</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">£</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black; height: 10px;"></td> </tr> <tr> <td>Adición:</td> <td style="text-align: right;">£</td> </tr> <tr> <td>Modificación:</td> <td style="text-align: right;">£</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.</td> </tr> </table>	Renovación:	£			Adición:	£	Modificación:	£	Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.	
Renovación:	£										
Adición:	£										
Modificación:	£										
Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.											

Información General.

El objetivo de este Perfil es asegurar que el Agente Aduanal implemente prácticas y procesos de seguridad, b presente perfil, que ayuden a fortalecer la cadena de suministro mitigando el riesgo de contaminación en los emt el riesgo de incurrir en incidencias durante el despacho aduanero de las mercancías.

Los agentes aduanales interesados en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE verificables. Asimismo, el Agente Aduanal que se encuentre interesado en la autorización que se mencionó ante presente documento al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementar aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, la visió Aduanal.

Es importante mencionar que los alcances de los criterios mínimos de seguridad exigidos en el presente perfil Agente Aduanal, principalmente a los procesos relacionados con el despacho aduanero de mercancías.

Asimismo, y tomando en cuenta la variedad de servicios logísticos integrados que puede brindar actualmen ciertos criterios adicionales a cumplir, específicamente a los agentes aduanales que concentran o que cuentan medios de transporte de carga para realizar operaciones de comercio exterior en las mismas instalaciones donde p

Instrucciones de llenado:

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones desde las que transmita la validación de los pedir la patente aduanal. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su solicitud para Socio Come
2. Detallar cómo el agente aduanal cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales confc

3. El formato de este documento, se encuentra dividido, en dos secciones, como se detalla a continuación:

1. Estándar

Descripción del estándar

1.1 Sub-estándar

Descripción del sub-estándar

Respuesta	Notas Explicativas
	Describe y/o anexe... <ul style="list-style-type: none"> • Puntos a destacar... <i>Recomendación:</i> 1. ...

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá a procedimientos deben caracterizarse por describir o definir el objetivo que persigue el documento, e requisitos, documentos o formatos a utilizar, responsables, por mencionar algunos.
5. En los casos en los que se requiera solo una explicación del procedimiento, esta deberá ser detallada y c El campo, referente a las **"Notas Explicativas"** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir er manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.

De la misma forma, en algunos de los campos de "Notas explicativas", se incluyen **"Recomendacione"** que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pued como una base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí ir
6. Una vez contestado este Perfil del Agente Aduanal, deberá anexarlo a la Solicitud de Registro en el Esqu primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción II, inciso b).

Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá real propósito de verificar lo manifestado en este documento.
7. Cualquier "Perfil del Agente Aduanal" incompleto no será procesado.
8. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y contactos que aparecen en el Portal del SAT.
9. En el caso de ser autorizado con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, este formato con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción I.
10. Para la renovación del socio comercial certificado se someterá al procedimiento marcado en la regla 7.2.3
11. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar "requerimientos específicos" los cuales deben tales efectos.

Datos de la Instalación

Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones desde las que transmita la validación de los pedimer patente aduanal.

Información del Agente Aduanal	de
---------------------------------------	----

Nombre del Agente Aduanal _____ Patente : _____ Autorización: _____
 Adscripción: _____

Aduanas Autorizadas (nombre) :

Nombre y/o Denominación de la instalación: _____

Tipo de Instalación
 (oficinas administrativas, instalaciones con servicio de almacenaje de mercancía o transporte, etc.): _____

_____ Calle _____ Número y/o letra exterior _____

Colonia	Código Postal	Municipio/Delegación
Antigüedad de la Instalación (años de operación)		Actividad preponderante
Tipos de servicios:		
Realiza validación de pedimentos en esta instalación:		
No. de operaciones promedio mensual (EXP):		(Por medio de transporte, marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario)
No. de operaciones promedio mensual (IMP):		(Por medio de transporte, marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario)
Número de empleados total de esta instalación:		Superficie de la Instalación
Certificaciones en programas de seguridad: (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación)		

Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros Si No Programa: _____

Organismo
Certificador: _____

Certificaciones: (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

Nombre: _____	Categoría: _____
Nombre: _____	Categoría: _____
Nombre: _____	Categoría: _____

1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

El Agente Aduanal debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita evaluar su cadena de suministros con el objeto de implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en sus operaciones. Asimismo, se deberá llevar a cabo de forma sistemática una gestión del riesgo mediante la identificación y el análisis de los riesgos.

1.1 Análisis de riesgo.

El Agente Aduanal debe tener medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad a lo largo de las instalaciones. Por lo anterior, debe contar con un procedimiento escrito y verificable para determinar el riesgo en la organización (ejemplo: tipo de mercancía, volumen, clientes, rutas, fuga de información, amenazas potenciales, medidas de seguridad).

Este procedimiento debe ejecutarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar otras amenazas por el resultado de algún incidente, o que se originen por cambios en las condiciones iniciales del agente a los que los procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo.

Respuesta:	Notas:
	Descripción de la actividad

	Recomendación Se sugiere y en modificación
--	--

1.2 Políticas de seguridad.	
Los agentes aduanales deben contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la cadena de suministro, el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como en el intercambio de información correspondientes.	
Respuesta:	Notas:
	En la cadena de suministro respaldada por la qu

1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.	
Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros.	

Las auditorías deben ser realizadas por personal calificado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada. Debe establecer un procedimiento documentado para su realización, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización. La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, analizar las causas y efectos requeridos. La revisión debe estar documentada.

Respuesta:	Notas:
	<p>Descripción de la cadena de suministro</p> <ul style="list-style-type: none"> • S • In • In

1.4 Planes de contingencia y/o emergencia relacionados con la seguridad de la cadena de suministros.	
Debe existir un plan de contingencias documentado relacionado con la seguridad de la cadena de suministro y negocio. Dichos planes se deben de comunicar al personal administrativo y operativo mediante programas de difusión.	

Respuesta:	Notas:
	Anejo de relación de suministros de seguridad externa aduanal

	de ri bloq Este mas 1. () 2.
--	--

2. Seguridad física.

El agente aduanal debe contar con mecanismos establecidos para impedir, detectar o disuadir la entrada de caso, patios para los medios de transporte de mercancías ubicados en las mismas instalaciones, así como e Conforme al análisis de riesgos del agente aduanal, las áreas sensibles identificadas en sus instalaciones det disuasión contra el acceso no autorizado.

2.1 Instalaciones.	
Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se det para mantener la integridad de las estructuras, y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicació	

Respuesta:	Not:
	Indiq encu de e ladril Expl de la

2.2 Accesos en puertas y casetas.	
Las puertas de entrada o salida de personal y/o vehículos de las instalaciones del agente aduanal o en su caso de mercancías ubicados en el mismo lugar, deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de per cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.	

Respuesta:	Not:
	Indiq insta una, de te Deta perr

2.3 Bardas perimetrales.	
Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones del agente ad de contar con patio para los medios de transporte de mercancías ubicados en las mismas instalaciones debe cualquier maniobra y/o manejo de la carga según corresponda. Estas deben ser inspeccionadas regularmente asegurar su integridad e identificar daños.	

Respuesta:	Not:
	Desc con aduæ

	<ul style="list-style-type: none"> • S • E • Pe <p>En c en ; delin</p> <p>Recu</p> <p>El p perir</p> <p>a) F b)</p> <p>c) () d)</p>
--	--

2.4 Estacionamientos.

En el caso de contar con estacionamientos en las instalaciones el acceso a los mismos debe ser controlado privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen en su caso dentro del adyacentes.

Respuesta:	Nota
	<p>Desc los sigui</p> <ul style="list-style-type: none"> • R • Ic • Co

2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.

Las ventanas, puertas, así como las cercas interiores y exteriores deberán asegurarse con dispositivos de cierre en el análisis de riesgo realizado del agente aduanal. Asimismo deben contar con procedimientos documentados: las llaves en las instalaciones, llevando un registro y establecer cartas responsivas firmadas de las person conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

Respuesta:	Not:
	Ane)

	conti las ir Aseg sigui <ul style="list-style-type: none"> • R • R • Tr • S
--	---

2.6 Alumbrado.
 El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, materia
 siguientes áreas: entradas, salidas, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionam
 emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

Respuesta:	Noti
	Desc man de n - - Recu El pr a) (b) I c) F

2.7 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).
 Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disu
 en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en inv
 Estos sistemas deberán colocarse, vigilarse y monitorearse de acuerdo a un análisis de riesgo previo de tal for
 áreas que impliquen el acceso de personal, visitantes y proveedores, y en su caso las áreas de acceso para veh
 Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanente
 grabaciones por lo menos de un mes.
 El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisiór
 correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaci
 Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

Respuesta:	Noti
	Indiq alarr punt <ul style="list-style-type: none"> • In • F Desc oper los s <ul style="list-style-type: none"> • In

	<ul style="list-style-type: none"> • S • In • •
--	---

3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada de personal administrativo y/o visitantes, así como a los operadores/choferes de los medios de transporte aduanal.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todo momento, mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de las mismas.

3.1 Personal de seguridad.	
De acuerdo a su análisis de riesgo, el agente aduanal debe contar con personal de seguridad y vigilancia para la protección física de las instalaciones y en su caso del patio donde se resguardan los vehículos de carga, así como el inmueble.	
El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas, ó cualquier incidente en la instalación. Asimismo, el agente aduanal deberá contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de garantizar la seguridad y/o con las autoridades correspondientes.	

Respuesta:	Notas
	Descripción del personal que sigue <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del personal • Indicaciones de • Indicaciones • Señalización • En caso de • En caso de • En caso de

3.2 Identificación de los empleados, visitantes y proveedores.	
Debe existir un sistema de identificación de empleados, visitantes y proveedores con fines de acceso a las instalaciones en aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. Los visitantes y proveedores deberán presentar documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por el personal de seguridad durante su permanencia en las instalaciones.	
La gerencia o el personal de seguridad del agente aduanal, deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de dispositivos de acceso a las instalaciones y asegurarse que porten siempre en un lugar visible la identificación proporcionada. como los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de acceso, etc.)	

Respuesta:	Notas
	Anejo

	las ic Desc emp punt <ul style="list-style-type: none"> • N • In Desc retirz emp de a Desc los v sigui <ul style="list-style-type: none"> • ε •
--	--

3.3 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

El agente aduanal debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar c
 identificados.

Respuesta:	Noti
	Ane) enfre auto Reci Los j a) F b) c) I d) e)

3.4 Entregas de mensajería y paquetería.

La mensajería y paquetería destinada al agente aduanal o a su personal debe ser examinada a su llegada y ante

Respuesta:	Noti
	Desc de m sigui - - - Reci

	Los l a) f b) c) d) (e)
--	---

4. Socios comerciales.

El Agente Aduanal debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación (aduanales, empresas manufactureras, almacenes, empresas transportistas, vendedores, clientes, proveec de digitalización de documentos, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las suministros internacional.

4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento y/o renovación de relaciones comer que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporciona El Agente Aduanal debe contar con el procedimiento escrito para la identificación de actividades vulnerables es para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la LFPIORPI.

Respuesta:	Not:
	Anex de sc client con € siguié - C - r € - € - r c Asim conte fiscal relaci Cons • i € c • Cc € • Cc € F • Alt • Av

	Copi impo de se Anex cum com <ul style="list-style-type: none"> • A i • Av • Rec El ex
--	--

4.2 Requerimientos en seguridad.	
<p>El Agente Aduanal debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de r seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro tales como transportista servicio para carga y descarga de mercancía, además de los que arroje el análisis efectuado.</p> <p>Estos requisitos deberán estar basados en los requisitos mínimos de seguridad establecidos por la AGACE d específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.</p> <p>El agente aduanal debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal c documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Ec</p> <p>En el caso de los socios comerciales que proveen un servicio dentro de las instalaciones del agente adua requerimientos de seguridad establecidos por él mismo, por ejemplo proveedores que brinden el servicio de jardi</p>	

Respuesta:	No
	Des con est: forr Ase <ul style="list-style-type: none"> • • • li • l

--

	Indi de inst los aut En adu clie ges Indi de las per • N • A • E
--	---

4.3 Revisiones del socio comercial.

El Agente Aduanal debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de r de seguridad requeridas por el agente aduanal, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento c Cuando se encuentren inconsistencias, estas deben ser comunicadas al socio comercial y proporcionar un procedimiento para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias p

Respuesta:	Nota
	Desc requi come punte • Pe i • Re : • Se i l • E i : : : Recc El pr 1. 2. 3.

	4.
	5.
	6.
	7.

5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relacionados con el importador/exportador, embarcador, recinto fiscalizado, etc., que se utiliza para el movimiento de las mercancías en todo momento que esta información sea legible y se encuentre protegida contra el intercambio, pérdida o introducción.

Asimismo, deben existir procedimientos establecidos para impedir y detectar materiales no declarados, e impedir el acceso a mercancía y a los medios de transporte y contenedores. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse desde el punto de origen hasta su destino final.

5.1 Mapeo de procesos.

Se debe contar con un mapeo de procesos que describa paso a paso el flujo de información y operativo para todo el largo de la cadena de suministro permitiendo tener una visión amplia sobre sus operaciones en materia de comercio exterior.

Respuesta:	Nota:
	Anexos mapas informacion las relaciones participacion involucrados hasta Este debe aspectos 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15.

	1.
	1.
	1.

	•
--	---

5.4 Gestión de Inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

Se deben tener en su caso, procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la ca para comprobar su correcta gestión (por ejemplo, para el caso de subdivisión de facturas o documentos de em procedimiento documentado para el control y supervisión del material de empaque y embalaje de las mercancías, etc.)

Respuesta:	Noti
	<p>Anex inver entre</p> <ul style="list-style-type: none"> • La • • Se <p>Resp empa realiz</p> <p>Recc</p> <p>Los p</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A 2. F 3. 4. 5. 6. S

5.5 Comunicación interna.

El Agente Aduanal debe contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de tener un c áreas encargadas de realizar el despacho aduanero de las mercancías. Adicionalmente, se debe contar funcionamiento de manera periódica.

Respuesta:	Noti
	Desc adua desp que med clasi

	Indiq dispc para Esto pode Desc mani aseg • Pt • • Ir Reci El pr a) b) c) f
	d)

6. Gestión aduanera.

El agente aduanal debe contar con procedimientos documentados, en el que se establezcan políticas i necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras, con el objeto de garantizar el cumplin Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados, que establezcan generada en su nombre.

6.1 Gestión del despacho aduanero.
El Agente Aduanal debe contar con procedimientos documentados que detallen cada uno de los pasos que se r sub-estándar 5.1

Respuesta:	Noti
	Ane) pasc Esto punt • Re • Fc • Si • Ac La r oper debe docu Princ 1

	2
	3
	4
	5

6.2 Control en recintos.

El Agente Aduanal deberá contar con procedimientos documentados en el que se contemple el control de los que ingresan a los recintos fiscales por ejemplo mandatario aduanal, dependiente, etc.

Asimismo, como una de las obligaciones aduaneras, es la evaluación y certificación de la figura del mandatario aduanal y el documento que debe estar documentado para dar cumplimiento establecido en la Ley.

Respuesta:	Nota:
	<p>Anexo contr ingre los s</p> <p style="text-align: center;">a</p> <p style="text-align: center;">b</p> <p style="text-align: center;">c</p> <p style="text-align: center;">d</p> <p>Se c gafel baja.</p> <p>Desc adua sus c</p> <p style="text-align: center;">a</p> <p style="text-align: center;">b</p> <p style="text-align: center;">c</p> <p>El a corre certif</p>

7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, remolques y/o semirremolques.

Dependiendo el caso se debe mantener la seguridad en los medios de transporte, tractores (vehículos de c:

remolques y semirremolques para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

7.1 Uso de sellos y/o candados en contenedores y remolques.

El agente aduanal debe contar en su caso, con un procedimiento documentado, donde se identifiquen semirremolques y sellos utilizados en la cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad de los mismos.

Por lo anterior, como uno de los mecanismos de seguridad, el agente aduanal debe utilizar los candados o sellos de la Norma ISO 17712 en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior. Para garantizar la integridad de los mismos, se debe contar con los documentos necesarios para colocar correctamente los sellos y verificar su integridad.

Asimismo, en dicho procedimiento es necesario que el agente aduanal incluya lo relacionado a la administración de las discrepancias y destrucción de sellos y candados. Respecto al proveedor de los sellos y/o candados, se debe cumplir con la norma ISO 17712.

En caso de contar con patio para almacenaje de vehículos de carga en las instalaciones del agente aduanal, los mismos deben estar protegidos con un candado y/o sello indicativo, o en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada por el sistema de seguridad.

Cuando se tenga que almacenar (pernoctar) algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe estar protegido para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad.

Respuesta:	Notificación:
	Indicaciones de tránsito Anexos y referencias Medidas de control Otros • R • F • In
	• In

	Anexo
--	-------

	aspe <ul style="list-style-type: none"> • In • Q • C • R Para roba adua Indiq que cum conf enca corre <ul style="list-style-type: none"> • E
--	---

7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques

remolques y/o semirremolque antes de cargarlo, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura compartimientos naturales u ocultos.

Las inspecciones de los medios de transporte o vehículos de carga, contenedores y remolques (de carga terrestre) con registros de estas, así como realizarlas en lugares monitoreados por el sistema de CCTV. El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

Medios de Transporte	Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores
1. Parachoques, neumáticos y rines; 2. Puertas y compartimientos de herramientas; 3. Caja de la batería y filtros de aire; 4. Tanques de combustible; 5. Interior de la cabina / dormitorio; 6. Rompevientos, deflectores y techo; 7. Chasis y área de la quinta rueda.	1. Pared Delantera; 2. Lado Izquierdo y Derecho; 3. Piso; 4. Techo interior y exterior; 5. Interior y exterior de Puertas; 6. Sección inferior externa; 7. En su caso, el sistema de refrigeración.

Respuesta:	Notas:
	Anejo la

	cont inclu
	- l
	-
	-
	En € insp
	Indic unid: reali: un p